



Nº: 09/22
SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA
9 DE MARZO DE 2022

ASISTENTES

Ilmo. Sr. Don Jesús Manuel Sánchez Cabrera	Alcalde-Presidente
Don José Ramón Budiño Sánchez	Teniente de Alcalde
Don Juan Carlos Corbacho Martín	Teniente de Alcalde
Doña Ángela García Almeida	Teniente de Alcalde
Doña M. Sonsoles Prieto Hernández	Teniente de Alcalde
Doña Sonsoles Sánchez-Reyes Peñamaría	Concejal
Doña Inmaculada Yolanda Vázquez Sánchez	Concejal
Don Carlos López Vázquez	Concejal-Delegado
Don Jesús Caldera Sánchez-Capitán	Secretario General
Don Francisco Javier Sánchez Rodríguez	Oficial Mayor
Doña Sonia Berrón Ruiz	Viceinterventora

En la Ciudad de Ávila, siendo las nueve horas y veintiséis minutos del día nueve de marzo del año dos mil veintidós, se reúnen en la sala de comisiones de la sede capitular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente don Jesús Manuel Sánchez Cabrera, la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria, y a la que concurren, previa citación en regla, las Sras. y los Sres. Ttes. de Alcalde relacionadas/os, así como las Concejales y los Concejales igualmente relacionadas/os asistidos por el por el Secretario General y el Oficial Mayor, quien actuará como secretario de la sesión.

Excusó sus asistencia la concejal Doña Sonia García Dorrego.

1.- Aprobación del acta de la sesión anterior.- Fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, el acta de la sesión anterior celebrada el día tres de marzo del año en curso y que había sido repartida previamente a todos y cada uno de los miembros que integran la Junta de Gobierno Local.

2.- Régimen jurídico.- Resoluciones de Juzgados y Tribunales.-

A) Fue dada cuenta de la sentencia 89/2022 dictada por el Juzgado de lo Social de Ávila en los autos de juicio por despido seguidos con núm. 681/21 682/21, y 683/21 a instancia de D. Virginia Portero Díaz, D. Raquel Panzano Palazón y D. Lucia Gonzalez Jiménez frente a la empresa DOMICILIA ALIADOS POR LA INTEGRACIÓN SL, frente a la CONFEDERACION ABULENSE DE EMPRESARIOS y frente Excmo. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA por la que se declara la improcedencia del despido efectuado con efectos de 31 de agosto de 2021, y condenando a la empresa codemandada DOMICILIA ALIADOS POR LA INTEGRACION a optar en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente sentencia a readmitir a las trabajadoras en su puesto de trabajo, o a abonarle una indemnización que se cifra en la misma.

B) Fue dada cuenta de la sentencia 91/2022 dictada por el Juzgado de lo Social de Ávila en los autos de juicio por despido seguidos con núm. 680/21 a instancia de D. Beatriz Antón López, frente a la empresa DOMICILIA ALIADOS POR LA INTEGRACIÓN SL, frente a la CONFEDERACION ABULENSE DE EMPRESARIOS y frente Excmo. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA por la que se declara la improcedencia del despido efectuado con efectos de 31 de agosto de 2021, y condenando a la empresa codemandada DOMICILIA ALIADOS POR LA INTEGRACION a optar en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente sentencia a readmitir a la trabajadora en su puesto de trabajo, o a abonarle una indemnización que se cifra en la misma.

C) Fue dada cuenta de la sentencia 92/2022 dictada por el Juzgado de lo Social de Ávila en los autos de juicio por despido seguidos con núm. 680/21 a instancia de D. María Ángeles García



Hernandez y de D. Teresa Martín García, frente a la empresa DOMICILIA ALIADOS POR LA INTEGRACIÓN SL, frente a la CONFEDERACION ABULENSE DE EMPRESARIOS y frente Excmo. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA por la que se declara la improcedencia del despido efectuado con efectos de 31 de agosto de 2021, y condenando a la empresa codemandada DOMICILIA ALIADOS POR LA INTEGRACION a optar en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente sentencia a readmitir a las trabajadoras en su puesto de trabajo, o a abonarle una indemnización que se cifra en la misma.

La señora Vázquez Sánchez manifiesta en este punto que la puesta en funcionamiento de la guardería Hervencias se había condicionado al resultado de éstas litigios y una vez sentenciados entiende que ya no hay excusa para iniciar el procedimiento que corresponda aun cuando considera que a su juicio no debería de haberse condicionado a los mismos.

El Señor Oficial Mayor para expresar que en su opinión si existía vinculación y un cierto riesgo de que en caso de haber promovido la licitación del tipo que fuere para la explotación de la guardería hubiera constituido un argumento de la parte demandante para establecer una vinculación con el ayuntamiento que lo que esgrimían las trabajadoras.

El señor Alcalde refiere que primero habrá que ver las actuaciones de remodelación que fueran necesarias y analizar las diferentes fórmulas una vez estudiadas por los servicios técnicos

La Señora Vázquez Sánchez ruega que se agilice al máximo posible los trámites necesarios toda vez que existe una gran demanda de plazas de guardería y por lo tanto constituye una necesidad palmaria.

3.- HACIENDA.-

A) Aprobación disposición del gasto premios carnaval 2022. (Relación Q/2022/46).- Fue dada cuenta de las operaciones contables efectuadas en relación a la convocatoria de diversos premios del carnaval 2022 por importe global de 5.700 €.

Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del correspondiente ejercicio.

Y siendo competente al efecto este órgano de gobierno, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, aprobar la disposición del gasto por importe total de 5.700 € según relación anexa (Q/2022/46) en los términos que figuran en las Bases de ejecución del presupuesto y bases de la convocatoria de los mencionados premios conforme al desglose que consta en la misma.

B) Aprobación autorización y disposición del gasto (Relación Q/2022/47).- Fue dada cuenta de las operaciones contables efectuadas en relación a diversas operaciones del capítulo 4 del presupuesto municipal (cuota Asociación de Ciudades Teresianas de España Huellas, cuota anual de la FEMP, factura empresa AVANZA mes de enero y abono premios XII concurso de fotografía X=) por importe global de 185.083,77 €.

Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del correspondiente ejercicio.

Y siendo competente al efecto este órgano de gobierno, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, aprobar la autorización y disposición del gasto por importe total de 185.083,77 € según relación anexa (Q/2022/47) en los términos que figuran en las Bases de ejecución del presupuesto y bases de la convocatoria de los mencionados premios conforme al desglose que consta en la misma.



C) Propuestas de convalidación de gastos. (Relación F/2022/6).- Fue dada cuenta de la propuesta de convalidación de gastos con el siguiente tenor:

Visto el expediente tramitado al efecto de convalidación de gastos efectuados en el presente ejercicio correspondientes a diferentes servicios por importe global de 6.361,20 €, según relación anexa (F/2022/6)

Considerando que media la justificación de la necesidad del gastos efectuado, que se acredita que las unidades utilizadas son las estrictamente necesarias para la ejecución de la prestación y los precios aplicados son correctos y adecuados al mercado y/o se contienen en cuadros de precios aprobados, que no existe impedimento o limitación alguna a la imputación del gasto al Presupuesto del ejercicio corriente en relación con las restantes necesidades y atenciones de la aplicación durante todo el año en curso, que se presenta facturas detalladas o documento acreditativo del derecho del acreedor o de la realización de la prestación debidamente conformado por los responsables del Servicio y, en su caso, certificación de obra.

Considerando el informe de la Intervención Municipal y existiendo dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del presente ejercicio, conforme se especifica en la citada relación anexa.

La Junta de Gobierno Local acordó por mayoría de los miembros presentes con la abstención de la sra. Sánchez-Reyes Peñamaría, produciéndose, por tanto, siete votos a favor y una abstención, lo siguiente:

Aprobar el gasto para el abono de las facturas por los servicios concernidos, a favor de los proveedores que constan en la relación contable, por importe de 6.361,20 €, mediante convalidación regulada en la Base 23 de las de Ejecución del vigente Presupuesto Municipal, así como reconocer la obligación correspondiente a las facturas recogidas en sendas memorias anexas y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se citan en las mismas.

La sra. Vázquez Sánchez justifica su voto a favor en este para que puedan abonarse las facturas como viene indicando de modo reiterado, sin perjuicio de que exprese su queja por el hecho de que no se informe o justifiquen de manera bastante algunas convalidaciones, que todas ellas tenga como trasfondo el que no se ha llevado a cabo previamente la labor de fiscalización pertinente o respondan a gastos que debieran licitarse.

La señora Sánchez-Reyes Peñamaría, en relación con este punto justifica su voto de abstención, como viene haciendo en anteriores sesiones de este órgano gobierno y con carácter general y aún cuando siempre comparte que deben abonarse las facturas adeudadas, por lo que no se trata de una cuestión de fondo respecto a la que está de acuerdo, sino de forma al no haberse respetado el procedimiento ordinario y ya que en la Junta de Gobierno Local del 28 de noviembre del año 2019 la Teniente de Alcalde Delegada de Hacienda manifestó que su intención era reducir los reconocimientos extrajudiciales de créditos convirtiéndolos en un supuesto excepcional de tal modo que así se recogió como objetivo prioritario en las bases de ejecución de los presupuestos por lo que expresa su deseo de que se arbitren las medidas oportunas para hacer valer, en cualquier caso, esa tendencia.

4.- URBANISMO, PATRIMONIO Y MEDIO AMBIENTE.- La Hora del Planeta.- Por la Presidencia se dio cuenta de que como otros años, desde WWF España, organización dedicada a la conservación y defensa de la naturaleza y el medio ambiente, nos remiten propuesta de celebración de la campaña "LA HORA DEL PLANETA", que tendrá lugar el próximo sábado 26 de marzo entre las 20:30 h. y las 21:30 h., como campaña de sensibilización para la toma de conciencia del cambio climático y a favor de la biodiversidad.

Considerando el informe elaborado por los servicios técnicos, se propone que la participación del ayuntamiento en esta iniciativa conlleve:



- Adhesión Formal a través de la página web habilitada al efecto, rellenando y enviando la carta de adhesión.

- Implementación de un gesto de apoyo a la celebración como es apagar durante el horario indicado un tramo de la muralla (lienzos norte), como principal monumento de la ciudad.

- Difundir la campaña entre los ciudadanos a través de las redes sociales y medios de comunicación invitándoles a ahorrar energía en su hogar y en sus desplazamientos.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos elevándola a acuerdo.

5.- EMPLEO, INDUSTRIA, COMERCIO, Y TURISMO.-

A) Aprobación propuesta colaboración evento Callejeando Food Fest.- Fue dada cuenta de la propuesta suscrita por la Teniente de Alcalde delegada de Empleo, Industria, Comercio, y Turismo con el siguiente tenor:

“PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DE EMPLEO, INDUSTRIA, COMERCIO, Y TURISMO

La empresa Viralmike Events SL con CIF.-B 47789623 y domicilio en C/ Doctor Cazalla 1 BIS de Valladolid, solicita autorización y cesión de espacio para llevar a cabo el evento Callejeando Food Fest.

Es un evento que se lleva a cabo en varias ciudades españolas, consistente en la combinación de gastronomía, cultura y ocio familiar.

La parte gastronómica está compuesta por 10 operadores food trucks con una oferta cuidada y variada. El apartado musical, cultural y de ocio familiar contará con conciertos, actuaciones teatrales, todo ello tanto para adultos como para niños y se llevará a cabo en colaboración con las áreas de Cultura, Fiestas, Juventud e Igualdad. Para este apartado se trabajará con grupos locales, colaborando a la recuperación de este sector tan castigado por la crisis sanitaria, igualmente se desarrollarán espectáculos orientados a la prevención de violencia de género.

El espacio solicitado es el Jardín del Recreo durante los días 20 al 22 de mayo en horario:

- 20 de mayo de 18.00 a 24.00 h.
- 21 de mayo de 13.00 a 24.00 h.
- 22 de mayo de 13.00 a 22.00 h.

El día previo y posterior se encargarán del montaje y desmontaje del espacio.

La empresa asume los gastos de alumbrado, agua, dispondrá en la zona de baños portátiles, no suponiendo la realización del evento ningún coste económico al Ayuntamiento.

El Ayuntamiento facilitará contenedores para la recogida de residuos.

Teniendo en cuenta el beneficio social que reporta la actividad, así como el atractivo que representará en agenda turística de la ciudad además de la acción dinamizadora y de promoción que representa, se propone la adopción por la Junta de Gobierno Local, en su caso, del siguiente acuerdo:

Autorizar la colaboración solicitada por la Empresa Viralmike Events SL en los términos expuestos y para los días solicitados, recayendo en dicha empresa la suscripción, si se requiere, de los pertinentes seguros, servicios de vigilancia, seguridad, limpieza o cualquier otro inherente a la actividad y quedando eximido el Ayuntamiento de Ávila de cualquier responsabilidad al respecto.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, dispondrá lo que tenga por conveniente.”

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos, elevándola a acuerdo.

B) FOMENTO.- Propuesta de solicitud de ayudas de la Fundación Biodiversidad, F.S.P., destinada al fomento de actuaciones dirigidas a la restauración de ecosistema fluviales y a la reducción del riesgo de inundación en los entornos urbanos españoles a través de soluciones basadas en la naturaleza, correspondiente al año 2021 en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia—financiado por la Unión Europea – Nextgenerationeu.- Fue dada cuenta de la propuesta elaborada por la Alcaldía con el siguiente tenor:

“PROPUESTA DE SOLICITUD DE AYUDAS DE LA FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD, F.S.P., DESTINADA AL FOMENTO DE ACTUACIONES DIRIGIDAS A LA RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMA FLUVIALES Y A LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN EN LOS ENTORNOS URBANOS ESPAÑOLES A TRAVÉS DE SOLUCIONES BASADAS EN LA NATURALEZA, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2021 EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXTGENERATIONEU

La crisis sanitaria provocada por la COVID-19 ha puesto de manifiesto la necesidad de impulsar una transición verde que tenga en cuenta los límites ambientales del planeta y detener así los procesos de deterioro ecológico. Se hace imprescindible y urgente poner en marcha un plan de inversiones y reformas, con un triple objetivo: apoyar a corto plazo la recuperación tras la crisis sanitaria, impulsar a medio plazo un proceso de transformación estructural, y lograr, a largo plazo, un desarrollo más sostenible y resiliente desde el punto de vista económico-financiero, social, territorial y medioambiental.

Los entornos urbanos concentran la mayor parte de la población en nuestro país. Es necesario mantener y mejorar los servicios ecosistémicos en las ciudades para conseguir entornos saludables con una mejor capacidad de respuesta frente a grandes desafíos, incluidos los impactos derivados del cambio climático.

El medio urbano tiende a tener temperaturas más elevadas que las que se dan en su entorno, especialmente durante la noche, poseen un mayor riesgo de inundaciones debido, entre otros motivos, al elevado grado de impermeabilidad de los suelos y una peor calidad del aire por la concentración de emisiones derivadas del uso de energía en las viviendas, el transporte o las industrias.

Las soluciones basadas en la naturaleza son costo-efectivas y eficaces frente a estos retos. Las infraestructuras verdes en entornos urbanos, como parques y jardines ricos en biodiversidad, tramos fluviales, huertos urbanos, jardines verticales y cubiertas verdes, calles arboladas, praderas y setos, favorecen la biodiversidad y proporcionan numerosos servicios ecosistémicos, relacionados con la calidad de vida, la salud y el bienestar de sus habitantes, incluyendo la regulación térmica y la disminución del efecto de isla de calor, la purificación del aire, o la disminución del impacto acústico. Al mismo tiempo, proporcionan espacios para el ocio y la recreación y contribuyen a la permeabilización para hacer frente a lluvias torrenciales e inundaciones y a disminuir la desconexión con los ecosistemas naturales periurbanos. Asimismo, la proximidad de los servicios es aspecto clave para hacer las ciudades más habitables, de modo que los servicios básicos como el trabajo, la sanidad, las tiendas, la cultura y el ocio estén cerca del lugar de residencia, y sean accesibles a pie o en bicicleta. Esto implica una transformación de la localización de los usos del territorio, incluyendo la creación de modelos de negocio de cercanía, el aumento de los espacios públicos de reunión e interacción social, una apuesta por modelos de movilidad descarbonizada, y la posibilidad de redescubrir la biodiversidad en las ciudades a través de la renaturalización. La transformación del modelo de movilidad y transporte se tornan imprescindibles y apoyar el impulso de modelos de ciudades no motorizadas es acuciante.

El Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. Se trata de uno de los instrumentos financieros desarrollados en el marco del NextGenerationEU, el plan extraordinario puesto en marcha por la Unión Europea para impulsar una recuperación económica tras la crisis sanitaria causada por el COVID-19. Para

alcanzar los objetivos marcados, estas ayudas se canalizan a través Planes de Recuperación desarrollados por cada Estado miembro, que incluye las reformas y los proyectos de inversión necesarios.

El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España (en adelante PRTR), aprobado también por la Comisión Europea, persigue entre sus objetivos ser referente en la protección y conservación de la riqueza de sus bienes naturales como activo de sostenibilidad para los territorios y elemento fundamental para hacer frente a los desafíos climáticos, apostando por la descarbonización y la inversión en infraestructuras verdes y soluciones basadas en la naturaleza. Del mismo modo, persigue el objetivo de ser un país resiliente, que impulsare la ciencia y la I+D+I, las ciudades sostenibles y el reto demográfico para garantizar la cohesión territorial.

El PRTR movilizará un importante volumen de recursos que supondrá un efecto multiplicador en la economía. Está basado en la colaboración y coordinación para garantizar la plena efectividad en la ejecución de los distintos proyectos tractores que se desarrollarán al amparo del instrumento europeo Next Generation EU en los diversos sectores sobre los que opera. Se trata de promover proyectos transformadores de carácter estratégico, con vocación de arrastre para la economía y que se puedan escalar o replicar a distintos niveles. Por sus características, es obligado garantizar la eficiencia de su gestión actuando allí donde el coste económico sea más eficaz o productivo y económicamente resulte más eficiente.

El PRTR incluye entre sus diez políticas palanca una política dirigida a «Infraestructuras y ecosistemas resilientes» (política palanca 2), que a su vez incorpora un componente de «conservación y restauración de ecosistemas y su biodiversidad» (componente 4). En este componente se incluye la «restauración de ecosistemas e infraestructura verde» (reforma 2). Para llevar a cabo el desarrollo material de esta reforma sobre el territorio, se plantean actuaciones alineadas con Estrategia europea de biodiversidad 2030, enmarcadas en la inversión 3 (C4.I3). Tal como se indica en el anexo de la Decisión Ejecutiva del Consejo sobre la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España (Council Implementing Decision–CID), esta inversión concluirá a más tardar en junio de 2026. Esta inversión incluye un programa de reverdecimiento urbano, con el objeto de incrementar la infraestructura verde, mediante actuaciones para restaurar ecosistemas y reducir la fragmentación de hábitats y fomentar la conectividad.

Igualmente, el Plan también incluye en el componente 5, la inversión 2 (C5.I2) para el «seguimiento y restauración de ecosistemas fluviales, recuperación de acuíferos y mitigación del riesgo de inundación» que incluye actuaciones dirigidas al seguimiento y restauración de ecosistemas fluviales y reservas naturales fluviales, incluyendo los tramos urbanos de ríos. Se trata de medidas básicas necesarias para alcanzar los objetivos ambientales exigidos por la Directiva Marco del Agua y con actuaciones que geográficamente se localizan principalmente en las demarcaciones hidrográficas intercomunitarias, por tanto, competencia de la Administración General del Estado.

Se prevé así mismo, dentro de esta inversión 2 realizar actuaciones de mitigación de riesgo de inundación, incluidas medidas de prevención en materia de ordenación del territorio y urbanismo, la elaboración de guías técnicas para reducir la vulnerabilidad de los elementos expuestos en las zonas inundables y promover la adaptación al riesgo de inundación de distintos sectores económicos. Además, los municipios deberán promover la implantación de sistemas de drenaje sostenibles, la mejora de la permeabilidad de los entornos urbanos y la conexión de los mismos con los valores ambientales de los ríos en las zonas urbanas, sobre la base de las guías técnicas elaboradas y los objetivos de la planificación hidrológica.

Estas actuaciones se encuadran en la etiqueta 35 «medidas de adaptación al cambio climático y prevención y gestión de riesgos relacionados con el clima: inundaciones» de la metodología de seguimiento para la acción por el clima del Reglamento 2021/241 de 12 de febrero.

En cumplimiento con lo dispuesto en el PRTR y en el Reglamento 2021/241 de 12 de febrero, y su normativa de desarrollo, todos los proyectos de inversión que se lleven a cabo en el marco de estas



ayudas deben de respetar el llamado principio de no causar un perjuicio significativo al medioambiente (principio DNSH por sus siglas en inglés, «Do No Significant Harm») y las condiciones del etiquetado climático y digital, así como las condiciones recogidas en las componentes en 4 y 5, inversiones 3 y 2 respectivamente.

Las subvenciones en el marco del componente 4 y la inversión 2 tienen asignado un campo de intervención cuyo código es el 050 con un coeficiente de contribución a los objetivos climáticos de 40% y del 100% para los medioambientales.

Por otro lado, las subvenciones en el marco del componente 5, inversión 2a (acciones de seguimiento y restauración en los ecosistemas fluviales) tienen asignado un campo de intervención cuyo código es 040 con un coeficiente de contribución a los objetivos climáticos del 40% y 100% para los ambientales y las ayudas en el marco del componente 5 inversión 2b (medidas de mitigación del riesgo de inundación) con código 035, tienen un coeficiente de contribución del 100% a los objetivos climáticos y a los ambientales, según el anexo VI del Reglamento 2021/241, de 12 de febrero.

En línea con el PRTR, la presente convocatoria busca impulsar una transformación del modelo de desarrollo en las ciudades mediante la mejora de las políticas ambientales urbanas y la implementación de acciones de renaturalización que mejoren la calidad de vida y la salud de sus ciudadanos y mejoren la resiliencia frente al cambio climático y la gestión de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos. Pretende, en línea con el PRTR, dirigir un esfuerzo real, directo y coordinado a impulsar este nuevo modelo de desarrollo.

Las subvenciones reguladas en la Orden TED/1018/2021, de 20 de septiembre, son consecuencia de la aplicación efectiva del PRTR. Sólo podrán ejecutarse con la finalidad de financiar actuaciones que resulten elegibles conforme al marco regulatorio comunitario y al Plan aprobado por el Gobierno, y su tramitación y gestión ha de ajustarse a lo dispuesto en el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre.

El Mecanismo de Recuperación por su parte impone a los Estados Miembros unos plazos estrictos para la gestión de los fondos, para que puedan cumplir su objetivo de reconstrucción y establece rigurosos mecanismos de seguimiento y control de su aplicación. Ello exige que los fondos europeos asignados a estas subvenciones se apliquen cuanto antes y en su totalidad en los plazos establecidos en el PRTR. Por lo tanto, el cumplimiento de los objetivos del Plan de Recuperación y sus requisitos de ejecución, requiere un alto grado de homogeneización en la implantación de las actuaciones subvencionables por cada uno de los Estados Miembros, debiendo tener un impacto común en todo el territorio nacional.

Como se ha mencionado anteriormente, las soluciones de infraestructuras verdes en los entornos urbanos (incluyendo cuerpos de agua o infraestructura azul-verde) prestan numerosos servicios ecosistémicos, tanto de tipo cultural (ocio, salud, bienestar, aspectos sociales, etc.) como de regulación (regulación térmica, hídrica, purificación del aire, control de la erosión, etc.) y son una solución costo-efectiva a numerosos retos al tiempo ambientales, económicos y sociales, tal como subraya la Estrategia Nacional de Infraestructura Verde y de la Conectividad y Restauración Ecológicas (IVCRE). Igualmente, el Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático (en adelante PNACC), que es el instrumento de planificación básico para promover la acción coordinada y coherente frente a los efectos del cambio climático, define una serie de líneas de acción para integrar la adaptación al cambio climático en la planificación territorial y urbana, así como en el sector de la edificación.

Esta transformación incluye asimismo un impulso a la planificación de la actividad económica mediante el apoyo los vínculos económicos, sociales y ambientales positivos establecidos dentro de las zonas urbanas y entre las zonas urbanas, periurbanas y rurales fortaleciendo la planificación del desarrollo nacional y regional. Este enfoque permite adoptar e implementar políticas y planes integrados para promover la inclusión, el uso eficiente de los recursos, la mitigación y la adaptación del cambio climático y la resiliencia ante los desastres, en línea con el ODS 11, así como impulsar «negocios de proximidad». Se trata de poner en valor los valores naturales y socioeconómicos de los ecosistemas urbanos, de modo que se aprovechen al máximo las oportunidades que brinda, incluyendo los aspectos económicos relacionados.

Igualmente, la investigación y la generación de conocimiento para la sostenibilidad urbana es un elemento fundamental. Es indispensable proporcionar conocimientos básicos para una gestión adecuada de los servicios ecosistémicos frente a los modelos tradicionales de desarrollo urbanístico, de uso de espacio público o de jardinería urbana intensiva. Así, por ejemplo, la IVCRE establece como uno de sus cuatro objetivos generales la promoción del conocimiento y de la investigación en infraestructuras verdes y de conectividad y restauración ecológicas. Asimismo, el PNACC establece también que las medidas de adaptación deben basarse en un adecuado conocimiento de los riesgos derivados del cambio climático. Por ello, impulsa la generación de conocimiento en este campo, incluyendo nuevos ámbitos económicos, sociales y ecológicos. Así, las presentes ayudas contribuirán a la generación de conocimiento y datos que permitirán el aprendizaje entre pares, la creación de redes, la sensibilización y el desarrollo de capacidades en materia de renaturalización urbana en todo el territorio nacional.

En este contexto de recuperación y con un horizonte a largo plazo en el que el desafío del cambio global sigue siendo una prioridad, el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, como integrante de la Administración General del Estado, cuenta con competencias para la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de lucha contra el cambio climático, prevención de la contaminación, protección del patrimonio natural, de la biodiversidad, de los bosques, del mar, del dominio público hidráulico de las cuencas intercomunitarias y de la energía para la transición a un modelo productivo y social más ecológico, así como la elaboración y el desarrollo de la política del Gobierno frente al reto demográfico y el despoblamiento territorial.

La ejecución de estas políticas se concreta a través de los planes y estrategias de carácter estatal vigentes y sus actualizaciones.

Entre los planes y estrategias de carácter estatal vigentes, y sus actualizaciones, que contemplan la conservación del patrimonio natural y el diagnóstico de amenazas cabe destacar: (i) el Plan estratégico del patrimonio natural y de la biodiversidad 2011-2017, en aplicación de la Ley 42/2007; (ii) las Estrategias de conservación de especies de fauna y flora silvestres, (las Estrategias de conservación y gestión de especies amenazadas, las Estrategias de lucha contra las principales amenazas, las Estrategias de conservación de flora amenazada y lucha contra sus amenazas, la Estrategia española de conservación vegetal 2014-2020, la Estrategia nacional para la conservación de los polinizadores); y (iii) el Plan de acción español contra el tráfico ilegal y el furtivismo internacional de especies silvestres.

Igualmente, cabe destacar las estrategias relativas a la planificación, uso sostenible de los recursos e integración de la conservación en las políticas sectoriales: (i) la Estrategia forestal española; (ii) la Estrategia de conservación y uso sostenible de los recursos genéticos forestales de 2006; (iii) el Plan estratégico español para la conservación y uso racional de los Humedales; y (iv) el Plan sectorial de turismo de naturaleza y biodiversidad 2014-2020.

Así como destacar las estrategias relacionadas con la restauración de ecosistemas, la conectividad ecológica y la recuperación de servicios ecosistémicos: (i) la ya mencionada Estrategia Nacional de Infraestructura Verde y de la Conectividad y Restauración Ecológicas; (ii) el Plan nacional de actuaciones prioritarias en materia de restauración hidrológico-forestal, control de la erosión y defensa contra la desertificación; y (iii) la Estrategia nacional de restauración de ríos.

Por último, cabe destacar que el PRTR está a su vez alineado con las principales políticas climáticas: el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) y el ya mencionado Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático (PNACC).

En materia de gestión del medio hídrico y riesgos asociados, igualmente derivados de la normativa europea destacan los Planes hidrológicos de cuenca (PHC) y los Planes de gestión del riesgo de inundación (PGRIs) de los que derivan un conjunto de medidas integradas en los programas de medidas de estos planes, coordinados con las previsiones del PNACC.

Todos estos planes y estrategias establecen la generación de conocimiento y la investigación dentro de sus ámbitos como uno de los elementos fundamentales para la implementación de medidas efectivas y consecución de objetivos.

El papel de la ciencia y el conocimiento es fundamental para contribuir a la renaturalización de las ciudades. En esta línea, el objeto de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, subraya que la promoción de la investigación, el desarrollo experimental y la innovación son los elementos sobre los que ha de asentarse un desarrollo sostenible. A su vez, la Estrategia Española de Ciencia, Tecnología e Innovación 2021-2027, aprobada el 8 de septiembre de 2020, contempla entre sus líneas estratégicas la exploración, análisis y prospectiva de la biodiversidad.

Además, los planes y estrategias mencionados responden a los compromisos adquiridos por España en el ámbito internacional y comunitario en la aplicación de convenios y convenciones y las decisiones aprobadas en las Conferencias de las Partes, como son el Convenio relativo a los Humedales de Importancia Internacional, especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas, el Convenio de Naciones Unidas sobre Diversidad Biológica, el Convenio sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación, el Convenio sobre la protección y utilización de los cursos de agua transfronterizos y de los lagos internacionales, Convenio sobre el Agua o de Helsinki, el Convenio para la protección del mar Mediterráneo contra la contaminación, el Convenio sobre la protección del medio marino del Atlántico Nordeste o la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias.

Igualmente, cabe mencionar la Agenda Urbana Española, tomada en consideración por el Consejo de ministros el 22 de febrero de 2019, que integra una visión sostenible que compatibiliza la prosperidad económica, el aumento del bienestar social, la reducción de la pobreza, el mejor aprovechamiento de los recursos naturales y tecnológicos, la disminución de la contaminación, la mejora del medio ambiente y la preservación de los valores culturales.

Mediante Orden TED/1018/2021, de 20 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de la Fundación Biodiversidad, F.S.P., para fomentar actuaciones dirigidas a la renaturalización y resiliencia de ciudades españolas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y Extracto de la Resolución de 17 de diciembre de 2021 de la Dirección de la Fundación Biodiversidad, F.S.P., por la que se publica la convocatoria de subvenciones, en concurrencia competitiva, para restauración de ecosistemas fluviales y reducción del riesgo de inundación en los entornos urbanos españoles a través de soluciones basadas en la naturaleza, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU 2021, se establece como entidades beneficiarias, entre otras, a las entidades locales.

Con una cofinanciación de hasta el 95 % y cuantía máxima financiable de hasta 4 000 000 millones de euros por entidad solicitante, las actuaciones subvencionables serán objeto de financiación los siguientes tipos de actividades, de estrategia y planificación (tipo A), de implementación de acciones en el territorio (tipo B), así como acciones transversales.

- a) Tipo A: elaboración/actualización de planes y estrategias de renaturalización fluvial, reducción del riesgo (mitigación, protección y/o adaptación) de inundación, o de reordenación de espacios que permitan su integración ambiental, contribuyendo a un aumento de biodiversidad y a su propia conservación. Estos instrumentos deben de ser construidos, en la medida de lo posible, de forma participativa junto a todos los agentes interesados.
- b) Tipo B: intervenciones específicas que entre otras actuaciones contengan una o varias de las siguientes acciones y que incluyan soluciones basadas en la naturaleza:
 - B.1. Actuaciones de recuperación ambiental de los cauces con incidencia en los tramos urbanos, ya sea directa (preferentemente) o indirecta (actuando en tramos no urbanos,



cuando la lógica de la actuación así lo requiera), aplicando adecuadamente criterios hidrológicos/hidráulicos y ecológicos. Estas acciones deberán estar basadas en la mejora de la continuidad y/o el incremento del espacio fluvial, la recuperación de los hábitats, de los bosques de ribera y otros elementos de la morfología fluvial, tanto en ríos permanentes como en ríos temporales, efímeros, ramblas y demás cauces intermitentes.

- B.2. Actuaciones de generación de infraestructura verde para la reducción efectiva del riesgo (mitigación, protección y/o adaptación) de inundación, que sean compatibles con la conservación y protección de los ecosistemas fluviales.

Estas actuaciones B1 y B2, podrán complementarse con:

- B.3. El desarrollo de actuaciones sobre edificios o bienes existentes en las zonas inundables que permitan mejorar la adaptación al riesgo de inundación.
- c) Los proyectos deberán incluir de forma obligatoria y transversal a toda la propuesta las siguientes acciones transversales (tipo C):
- Plan de gobernanza y participación.
 - Plan de comunicación y sensibilización.
 - Plan de medición y seguimiento de indicadores.

Pues bien, visto todo lo anterior, se propone solicitar a la Fundación Biodiversidad la solicitud de ayuda que se detalla a continuación por un total de 3 910 948,69 euros, y que se encuadran dentro de las actuaciones subvencionables previstas en la convocatoria de subvenciones para restauración de ecosistemas fluviales y reducción del riesgo de inundación en los entornos urbanos españoles a través de soluciones basadas en la naturaleza, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU 2021, cumpliendo con los requisitos previstos en esta, así como en la Orden TED/1018/2021, de 20 de septiembre, y que se alinean con los objetivos de los Componentes 4 y 5 del PRTR, así como los hitos y objetivos, conforme con lo establecido en esta convocatoria, así como con la normativa europea y nacional de aplicación.



ACTIVIDADES TIPO A: PLAN DE RECUPERACIÓN Y MITIGACIÓN DE INUNDACIONES DEL CAUCE Y RIBERAS DE LOS RÍOS CHICO Y ADAJA	IMPORTE	MESES	
INGENIERO SUP. RESPONSABLE DE LOS TRABAJOS	16.875,00	6	
INGENIERO DE CAMINOS	22.680,00	6	
TÉCNICO CIENCIAS AMBIENTALES	21.600,00	6	
LICENCIADO EN DERECHO	9.450,00	4	
ECONOMISTA	4.252,50	3	
ADMINISTRATIVO	14.580,00	6	
DELINEANTE INFORMÁTICO	12.150,00	6	
OTROS GASTOS	25.000,00		
GASTOS GENERALES	16.456,38		
BENEFICIO INDUSTRIAL	7.595,25		
TOTAL A1	150.639,13		
ACTIVIDADES TIPO B.1: LIMPIEZA DE CAUCE Y ADECUACIÓN DE MÁRGENES DEL RÍO ADAJA A SU PASO POR LA ZONA URBANA DE ÁVILA	IMPORTE	MEDICIÓN	PRECIO
HAS.- LIMPIEZA Y ACONDICIONAMIENTO DE RIBERAS Y CAUCES	241.654,00	8,42	28.700,00
HAS.- RESTAURACION Y REVEGETACION DE RIBERAS	317.434,00	8,42	37.700,00
M2.- RECUPERACION DE SENDAS Y CAMINOS	268.000,00	33,50	8.000,00
M2.- LIMPIEZA DE CAUCE EN ZONAS DE ESTRIBOS Y PILAS DE PUENTE	70.707,00	910,00	77,70
M2.- LIMPIEZA DE CAUCE Y ADECUACION EN ZONA DE MOLINO DE LA LOSA	116.100,00	1.290,00	90,00
UD.- ADECUACION Y CONSOLIDACION DE AZUD EXISTENTE BAJO PROTECCION DE PATRIMONIO	150.000,00	1,00	150.000,00
HAS.- LIMPIEZA Y ACONDICIONAMIENTO DE RIBERAS Y CAUCES ZONA EL SOTO	253.200,00	16,88	15.000,00
HAS.- RESTAURACION Y REVEGETACION DE RIBERAS ZONA EL SOTO	351.104,00	16,88	20.800,00
M2.- RECUPERACION DE SENDAS Y CAMINOS	201.000,00	6.000,00	33,50
GASTOS GENERALES	255.995,87		
BENEFICIO INDUSTRIAL	118.151,94		
TOTAL B1	2.343.346,81		
ACTIVIDADES TIPO B.2: LIMPIEZA DE CAUCE Y ADECUACIÓN DE MÁRGENES DEL RÍO ADAJA A SU PASO POR LA ZONA URBANA DE ÁVILA	IMPORTE	MEDICIÓN	PRECIO
HAS.- LIMPIEZA Y ACONDICIONAMIENTO DE RIBERAS Y CAUCES	50.225,00	1,75	28.700,00
M2.- LIMPIEZA Y ADECUACION DE TRAMO ENCAUZADO DE RIO CHICO, INCLUSO PODA SELECTIVA, REPARACION DE PARAMENTOS DE TALUDES Y ADAPTACION DE ALIVIADEROS EXISTENTES	403.920,00	56.100,00	7,20
HAS.- LIMPIEZA Y ACONDICIONAMIENTO DE RIBERAS Y CAUCES	282.000,00	18,80	15.000,00
HAS.- RESTAURACION Y REVEGETACION DE RIBERAS	391.040,00	18,80	20.800,00
GASTOS GENERALES	146.534,05		
BENEFICIO INDUSTRIAL	67.631,10		
TOTAL B2	1.341.350,15		
ACTIVIDADES TIPO C1: PLAN DE GOBERNANZA Y PARTICIPACIÓN	IMPORTE	MESES	
TEC. SUP. RESPONSABLE DE LOS TRABAJOS	4.500,00	4	
TECNICO CIENCIAS AMBIENTALES	2.700,00	4	
LICENCIADO EN DERECHO	1.417,50	2	
ADMINISTRATIVO	4.860,00	4	
GASTOS GENERALES	1.752,08		
BENEFICIO INDUSTRIAL	808,65		
TOTAL C1	16.038,23		
ACTIVIDADES TIPO C2: PLAN DE COMUNICACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN	IMPORTE	MESES	
TEC. SUP. RESPONSABLE DE LOS TRABAJOS	4.500,00	4	
TECNICO INFORMATICO	2.025,00	4	
LICENCIADO EN DERECHO	1.417,50	2	
ADMINISTRATIVO	4.860,00	4	
GASTOS GENERALES	1.664,33		
BENEFICIO INDUSTRIAL	768,15		
TOTAL C2	15.234,98		
ACTIVIDADES TIPO C3: PLAN DE MEDICIÓN Y SEGUIMIENTO DE INDICADORES	IMPORTE	MESES	
TEC. SUP. RESPONSABLE DE LOS TRABAJOS	10.125,00	36	
TECNICO MEDIO CIENCIAS AMBIENTALES	16.200,00	36	
LICENCIADO EN DERECHO	10.935,00	36	
GASTOS GENERALES	4.843,80		
BENEFICIO INDUSTRIAL	2.235,60		
TOTAL C3	44.339,40		
TOTAL A1+B1+B2+C1+C2+C3	3.910.948,70		



SOLICITUD	COFINANCIACIÓN			
	COFINANCIACIÓN	NEXTGENERATION	AYUNTAMIENTO	TOTAL
		95,00%	5,00%	
GASTO ELEGIBLE	3.715.401,27	195.547,44	3.910.948,70	
IVA (21 %)		821.299,23		
TOTAL	3.715.401,27	1.016.846,66	4.732.247,93	

Con relación al proyecto de solicitud de ayuda presentado, se propone acordar el compromiso de habilitar crédito suficiente en los ejercicios siguientes, en su caso, para la ejecución de las actuaciones incluidas en este.

Asimismo, en cumplimiento de los términos establecidos en la Orden Ministerial y Convocatoria, de forma expresa, se propone acordar,

- La aprobación del proyecto anexo a la presente propuesta con las actuaciones subvencionables descritas en este.
- La participación y aceptación expresa del procedimiento regulado la Orden Ministerial TED/1018/2021, de 20 de septiembre, y la Convocatoria de subvenciones para la restauración de ecosistemas fluviales y reducción del riesgo de inundación en los entornos urbanos españoles a través de soluciones basadas en la naturaleza, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU 2021. En particular, el régimen jurídico aplicable dispuesto en el artículo 3 de la Orden Ministerial, así como las relativas a contribuir a los objetivos de cambio climático, a lo establecido en relación con el principio de no causar daño significativo (principio de DNSH), evitar conflictos de intereses, fraude, corrupción, o no concurrencia de doble financiación, entre otros.
- El compromiso de que se dispondrá de los recursos humanos, técnicos y presupuestarios necesarios para ejecutar los proyectos aprobados y para garantizar su operatividad durante el periodo de durabilidad.
- El compromiso de que el Ayuntamiento de Ávila, a lo largo de todo el procedimiento, en aplicación del Plan Municipal de Medidas Antifraude, adoptará medidas eficaces y proporcionadas para evitar fraude, corrupción, conflicto de intereses o doble financiación, y desarrollará las actuaciones que sean precisas, para dar pleno cumplimiento y satisfacción a las obligaciones que corresponden a la entidad, y en particular, a las obligaciones de las entidades beneficiarias descritas en la Orden Ministerial TED/1018/2021, de 20 de septiembre.

Lo que se propone a los efectos oportunos, en Ávila, a 8 de marzo de 2022."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos, elevándola a acuerdo.

La señora Vázquez Sánchez manifiesta que está plenamente de acuerdo con esta iniciativa máxime cuando su grupo se ha venido interesando reiteradamente por la limpieza de los cauces esencialmente del río Adaja, posición que reitera en estos momentos.

El señor Alcalde comenta que se ha cursado petición a la Confederación Hidrográfica del Duero para que proceda en este sentido.

La señora Vázquez Sánchez recuerda que los cauces en tramos urbanos son responsabilidad del ayuntamiento.



La señora Sánchez-Reyes Peñamaría, en idéntico sentido, manifestó su voto favorable máxime cuando se trata de una cuestión por la que su grupo municipal también se ha interesa en otras ocasiones.

6.- SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES. Propuesta de la Tenencia de Alcaldía delegada de ampliación del plazo de justificación de las subvenciones municipales a organizaciones no gubernamentales de desarrollo en orden a la realización de acciones sociales destinadas a la población de países en vías de desarrollo, correspondientes al ejercicio 2021.- Fue dada cuenta de la propuesta suscrita por la Teniente de Alcalde delegada de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades con el siguiente tenor:

"AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES MUNICIPALES A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES DE DESARROLLO EN ORDEN A LA REALIZACIÓN DE ACCIONES SOCIALES DESTINADAS A LA POBLACIÓN DE PAÍSES EN VÍAS DE DESARROLLO, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2021

En relación con la Convocatoria de subvenciones municipales a Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo en orden a la realización de acciones sociales destinadas a la población de países en vías de desarrollo, correspondientes al ejercicio 2021, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 27 de Mayo de 2021:

Considerando que según lo dispuesto en el artículo 22 de las respectiva Convocatoria *"Los beneficiarios deberán justificar el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y la aplicación de los fondos con anterioridad al 31 de Octubre de la anualidad en la que se cursa la solicitud"*.

Visto el Informe emitido al respecto por la Secretaria del Consejo Local de Cooperación, según el cual la mayoría de las Organizaciones solicitantes han tenido graves dificultades para la realización de sus proyectos hasta que no han recibido el importe del anticipo de la subvención, y considerando que la resolución de la Convocatoria y posterior aprobación de la disposición del gasto correspondiente ha tenido lugar por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 13 de Enero del corriente, se considera la conveniencia de ampliar el plazo de justificación anteriormente mencionado hasta el 31 de Marzo de 2022."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos, elevándola a acuerdo.

7.- CONTRATACIÓN.-

A) Dación de cuenta del decreto de la Alcaldía de adjudicación del contrato basado conforme al acuerdo Marco (Accesos Mecánicos plaza Ajates y Renovación).- Fue dada cuenta quedando los miembros de la Junta de Gobierno Local enterados del Decreto de la Alcaldía nº 1395, de 7 de marzo de 2022, con el siguiente tenor:

"DECRETO

Asunto: Propuesta de petición de ofertas de contratos basados conforme al acuerdo Marco 14/2021

DESCRIPCIÓN OBJETO	PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL	LOTE DE REFERENCIA
IMPLANTACIÓN DE ACCESOS MECÁNICOS EN PLAZA AJATES Y RENOVACIÓN	836.100,25 €	2

TÉNICOS RESPONSABLES
Cristina Sanchidrian Blázquez
Marta Jimenez Martín



Considerado el Decreto de Alcaldía por el que se disponía aprobar la petición de ofertas del contrato basado descrito en el encabezamiento y cursar invitación a las empresas concernidas en función del proceso de adjudicación del acuerdo marco del lote de referencia.

Considerando las diligencias practicadas al efecto así como las ofertas presentadas.

Visto el informe emitido por la técnico responsable con el siguiente tenor:

**"Asunto: Informe ofertas de contratos basados conforme al acuerdo Marco 14/2021
Actuación: IMPLANTACIÓN DE ACCESOS MECÁNICOS EN PLAZA AJATES Y RENOVACIÓN**

Considerando las ofertas presentadas al contrato basado que se reseña.

Teniendo en cuenta que el criterio elegido es exclusivamente el de la **oferta económica** definida como el porcentaje de baja económica único ofertado por el adjudicatario (establecido en porcentaje con aproximación de dos decimales) respecto a los honorarios que se calculará por la unidad municipal responsable del seguimiento de la ejecución del acuerdo marco y que se estipulan en la memoria cursada a los licitadores los honorarios máximos, aplicándose dicho criterio del siguiente modo:

$R = P_{max} \times (\%Bof / \%B_{max})$
Siendo:
R = Resultado en puntos (hasta 24 puntos al igual que en el acuerdo marco).
P_{max} = puntuación máxima a otorgar.
%Bof = baja ofertada por cada licitador expresada en porcentaje.
%B_{max} = baja máxima expresada en porcentaje.

Considerando que en este procedimiento no se constituirá ni participará la Mesa de Contratación.

Considerando las ofertas **podrán ser iguales o mejorar** las ofertas económicas que se presentaron para concurrir al procedimiento del Acuerdo Marco adjudicado por Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 9 de diciembre de 2021 y que este criterio se cumple en todos ellos

Considerando que se dice en el pliego de condiciones que la unidad responsable del seguimiento y ejecución del acuerdo marco propondrá la adjudicación del contrato basado al participante que corresponda en función de este criterio y que realizadas dichas actuaciones se elevará al órgano de contratación previa tramitación del expediente de gasto correspondiente, la propuesta de adjudicación, que será notificada electrónicamente a cada uno de los empresarios que hayan presentado oferta, debiendo ser publicada en el perfil de contratante.

Vistas las ofertas presentadas que son como siguen, resulta la puntuación según cuadro adjunto.

PROYECTO		IMPLANTACIÓN DE ACCESOS MECÁNICOS EN PLAZA AJATES Y RENOVACIÓN						
PEM		836.100,25 €						
HONORARIOS PREVIOS		PROYECTO	DIRECCIÓN					
		22.574,71 €	9.029,88 €					
EMPRESA	INICIAL	HONORARIOS OFERTADOS					PTO	
	%	%	Redacción proyect. sin IVA	Dirección de obra sin IVA	Total sin IVA	Total		
1º.- GRUPO DAYHE DEVELOPMENT & INVESTMENT, S.L.	25,51%	26,52%	16.587,90 €	6.635,16 €	23.223,05 €	28.099,89 €	23,55	
2º.- UTE OTEX, S.L. INGENIEROS PROYECTISTAS EXTREMEÑOS, S.A.	22,51%	27,03%	16.472,77 €	6.589,10 €	23.061,87 €	27.904,86 €	24,00	

Por todo ello se propone al adjudicación del contrato basado arriba reseñado a la entidad **UTE OTEX, S.L. - INGENIEROS PROYECTISTAS EXTREMEÑOS, S.A. (INPROESA)** en el porcentaje de descuento sobre los honorarios máximos del **27,03%, según cuantía reflejada en el cuadro adjunto."**

Primero.- Avocar para este acto en concreto y de manera específica la delegación de competencias efectuada en la Junta de Gobierno Local en materia de contratación mediante Decreto de fecha 25 de junio de 2019, al amparo de lo dispuesto en los artículos 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.



Segundo.- Adjudicar el contrato basado en acuerdo marco denominado **IMPLANTACIÓN DE ACCESOS MECÁNICOS EN PLAZA AJATES Y RENOVACIÓN** a la entidad **UTE OTEX, S.L. - INGENIEROS PROYECTISTAS EXTREMEÑOS, S.A. (INPROESA)** en el porcentaje de descuento sobre los honorarios máximos del **27,03 %** lo que representa una cuantía de **27.904,86 €** (IVA incluido) conforme al desglose que antecede.

Tercero.- Requerir a la mencionada entidad adjudicataria a presente su conformidad con la presente suscribiendo el documento en modelo dispuesto al efecto y debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días."

B) Adjudicación del contrato de obras de mejora y acondicionamiento del antiguo matadero de Ávila. (Expte 55/2021).- Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 9 de diciembre de 2021 por el que se disponía aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas y proyecto elaborados para proceder a contratar mediante procedimiento abierto simplificado considerando una pluralidad de criterios, la ejecución de las obras de mejora y acondicionamiento del antiguo matadero de Ávila con un presupuesto de licitación de 599.173,55 € importe sobre el que se repercutirá el 21% de IVA, 125.826,45 €, de donde resulta un importe total de 725.000,00 €.

Igualmente se dio cuenta del acta de la mesa de contratación permanente correspondiente a la sesión de fecha 14 de enero de 2022, con el siguiente tenor en su parte necesaria:

"Abierto el acto por la Presidencia, comprobado el expediente administrativo tramitado a tal fin, y dada cuenta de las condiciones requeridas al efecto, previa lectura de los preceptos aplicables y demás particularidades del expediente, por la Secretaria de la Mesa se procede a la apertura de los archivos contenidos en el Sobre 1, que ha de integrar la documentación exigida en la cláusula 16ª del pliego, en los términos del artículo 157 de la Ley 9/2017, citada, con el objeto de proceder a su calificación.

Obtienen resultado favorable en la calificación de la **documentación general** presentada los licitadores que han concurrido y que más adelante se relacionan, habida cuenta que la Mesa de Contratación estima que dicha documentación resulta ajustada a las previsiones de la licitación, no concurriendo, en consecuencia, causas de exclusión ni deficiencias sustanciales o materiales no subsanables, o defectos formales que determinen la necesidad de proceder a la concesión de un plazo no superior a tres días para su subsanación, por lo que acuerda por unanimidad su admisión.

- COTODISA OBRAS Y SERVICIOS, S.A.
- BIC RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN, S.L.
- CABERO EDIFICACIONES, S.A.
- FUENCO, S.A.U.
- CONSTRUJOL RIOFRÍO, S.L.
- UTE OBRAS Y CONTRATAS THC, S.L. - SAJA, CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO DE SERVICIOS, S.L.
- EFIKO INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.L.

A continuación, se procede a la apertura de los archivos que han de contener la programación de la obra, en los términos que, a efectos de baremación, se señalan en el Anexo III del pliego de cláusulas económico-administrativas. Se hace constar que en la proposición suscrita por la Entidad CONSTRUJOL RIOFRÍO, S.L., no consta dicha programación por lo que se propone **la exclusión de dicha oferta**.

Tal propuesta trae causa en que dicha programación se considera que era de preceptiva presentación, toda vez que el pliego señala que "***El licitador deberá presentar la PROGRAMACIÓN DE LA OBRA, consistente en una memoria organizativa y cronograma de obra***", dado que con este documento se pretende enjuiciar por los servicios técnicos la idoneidad de la justificación del plazo de ejecución de obra, el conocimiento del estado actual de la obra y su correcta planificación que garanticen su correcta puesta en marcha, mediante la presentación de un programa de trabajo, detallando suficientemente los rendimientos de los equipos con los que se ejecuta la obra que deberán indicarse en



cada fase y planificación de la misma, indicando de modo singular y específico el proceso de realización y las fases de ejecución del mismo en coherencia con los rendimientos referidos.

Añade el pliego que se trata de un edificio singular, "*que **hace necesario la presentación de un plan de trabajo**, teniendo en cuenta que la empresa adjudicataria deberá hacerse cargo de todos los imprevistos derivados del inicio, reanudación y puesta en marcha de la obra.*"

De este modo su omisión no puede ser de mejor condición que la valoración de una memoria y programación sí presentada que eventualmente obtuviera una valoración como insuficiente y por ende 0 puntos, equiparando al licitador que, pese a presentarla, no obtenga un juicio de valor bastante frente a quien pura y simplemente omite su presentación lo que supondría un trato no igualitario de los licitadores en un elemento determinante de la calidad e idoneidad de la oferta, la coherencia de la oferta económica y garantía de su ejecución en plazo.

A su vista, la Mesa acuerda, por unanimidad, **excluir la oferta** de CONSTRUJOL RIOFRÍO, S.L y remitir la documentación antes señalada del resto de licitadores a los servicios técnicos municipales para la emisión del correspondiente informe, de conformidad con las previsiones del citado pliego."

Del mismo modo, se dio cuenta del acta de la mesa de contratación permanente correspondiente a la sesión de fecha 10 de febrero de 2022, con el siguiente tenor en su parte necesaria:

"Abierto el acto por la Presidencia, por las Arquitectas Municipales doña Marta Jiménez Martín y doña Cristina Sanchidrián Blázquez, que se encuentran presentes en la sesión, a requerimiento de la Mesa, se da cuenta del informe emitido en relación a la programación de la obra presentada por los licitadores admitidos, sometida a **baremación cualitativa y cuantificable mediante juicio de valor**, de acuerdo con el Anexo III del pliego de cláusulas económico-administrativas, cuyo tenor literal es el siguiente:

"ASUNTO: Informe Técnico para la adjudicación de **LAS OBRAS DE MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DEL ANTIGUO MATADERO DE ÁVILA.**

PETICIONARIO: Mesa de contratación.

El sistema de adjudicación es por **procedimiento abierto con pluralidad de criterios.**

- El presupuesto base de licitación destinado a la contratación de dicha obras asciende a un total de de **599.173,55 € importe sobre el que se repercutirá el 21% de IVA, 125.826,45 €**, de donde resulta un importe total de **725.000,00 €.**

Se procede a la apertura de los sobres 1.- Documentación general y criterios sometidos a Juicio de Valor.- **Sobre 1.4**, denominado "**Criterios sometidos a juicio de valor de LAS OBRAS PARA MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DEL ANTIGUO MATADERO DE ÁVILA**", que incorpora toda la documentación aportada por las empresas para valorar y puntuar el criterio de adjudicación de Oferta Técnica según los apartados establecidos y detallados en el Anexo III del Pliego.

Dentro de los criterios de Baremación y Puntuación del Pliego de Prescripciones, el apartado A estipulaba que:

A) CRITERIOS ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR, hasta 28 puntos (ponderación 28,00%)

Tipo de criterio: valoración cualitativa y cuantificable en base a juicio de valor.

...

La programación de Obra nos establece un marco de referencia con base en la metodología de secuencias, tiempos e interrelaciones, para desarrollar el conjunto y cada una de las actividades que componen la etapa de construcción. Asume una función de síntesis, integrando la intervención de los contratistas y/o grupos de trabajo y permite la coordinación de todas las actividades a realizar por todos ellos.

Así mismo, nos puede indicar las responsabilidades de los distintos contratistas y/o grupos de trabajo que intervienen en la ejecución de construcción del proyecto y los recursos humanos, económicos, de materiales, equipos y herramientas requeridos para poder cumplir las metas preestablecidas. También nos orienta en el proceso de planificación y gestión de contratación de cada una de las actividades a desarrollarse según la secuencia de intervención de cada una de estas.

Se valorará tanto la exhaustividad del documento-propuesta como la rigurosidad y el detalle de la información contenida en aquél valorándose especialmente tanto la calidad de las propuestas y su



adecuación a las necesidades de la obra ejecutada y penalizándose las propuestas que incluyan soluciones incompatibles con la misma o que se limiten a describir aspectos genéricos que no se concreten para este caso.

El licitador deberá presentar la PROGRAMACIÓN DE LA OBRA, consistente en una memoria organizativa y cronograma de obra.

Con este documento se pretende enjuiciar por los servicios técnicos la idoneidad de la justificación del plazo de ejecución de obra, el conocimiento del estado actual de la obra y su correcta planificación para la reanudación de las obras ejecutadas, que garanticen su correcta puesta en marcha, mediante la presentación de un programa de trabajo, detallando suficientemente los rendimientos de los equipos con los que se ejecuta la obra que deberán indicarse en cada fase y planificación de la misma, indicando de modo singular y específico el proceso de realización y las fases de ejecución del mismo en coherencia con los rendimientos referidos.

Considerando que se trata de un edificio singular, y con una situación de partida peculiar, después de encontrarse parada durante un largo periodo de tiempo, se hace necesario la presentación de un plan de trabajo, teniendo en cuenta que la empresa adjudicataria deberá hacerse cargo de todos los imprevistos derivados del inicio, reanudación y puesta en marcha de la obra.

De este modo y de forma integral se valorará la metodología a llevar a cabo para la correcta ejecución de las obras a abordar, de manera que aquellas ofertas que no acrediten de modo bastante este extremo no puntuarán en este apartado.

A tal efecto, se tendrá en cuenta especialmente la coherencia entre los medios comprometidos para la correcta ejecución de la obra y la planificación tanto del modo de ejecución como del plazo de obra ofertado para su completa realización.

Por tanto, se valorará el contenido de una memoria a elaborar y presentar por el licitador, que acredite el conocimiento del proyecto redactado y del espacio a tratar y, en todo caso, se tendrá en cuenta y valorarán los siguientes aspectos de modo **singularmente negativo**:

- Aquellas intervenciones que se consideren lesivas para el edificio y sus materiales.
- Utilización de datos no documentados o no justificados.
- Materiales y actuaciones contrarios a lo establecido por el proyecto y por la normativa de aplicación.
- Repetir ensayos y copias literales de proyecto o cláusulas que no sirvan para argumentar las actuaciones a realizar.
- La utilización reiterada de definiciones tipo.
- Una disminución del ámbito o contenido de las actuaciones.

Todas las actuaciones ofertadas o detalladas por las empresas licitadoras en relación con lo descrito anteriormente, que no estén recogidas en el proyecto, correrán a cargo de la empresa adjudicataria, no suponiendo un incremento del precio de licitación.

Este criterio se valorará según las siguientes consideraciones:

1. Esquema de desarrollo cronológico detallado de todos los procesos y de cada una de sus diversas actividades a ejecutar en la construcción del proyecto, señalando de manera minuciosa y detallada sus interrelaciones.

Excelente	5 puntos
Bueno	3 puntos
Aceptable	1 punto
Insuficiente	0 puntos

2. Programas Complementarios de Obra, cuyo objeto es referirse principalmente a los recursos que se deben suministrar para la ejecución normal de la obra como complemento a los Programas Detallados con anterioridad.

Entendiendo como tal, un Plan de Trabajo, que determina la necesidad de recursos para la ejecución de determinada etapa de la obra y en general de todo el proyecto, permitiendo planificar la inversión económica requerida.

- 2.1. Conocimiento estado actual de la obra.

Excelente	5 puntos
Bueno	3 puntos
Aceptable	1 punto
Insuficiente	0 puntos

- 2.2. Necesidad de personal.

Excelente	5 puntos
-----------	----------



<i>Bueno</i>	<i>3 puntos</i>
<i>Aceptable</i>	<i>1 punto</i>
<i>Insuficiente</i>	<i>0 puntos</i>

2.3. *Materiales a utilizar.*

<i>Excelente</i>	<i>5 puntos</i>
<i>Bueno</i>	<i>3 puntos</i>
<i>Aceptable</i>	<i>1 puntos</i>
<i>Insuficiente</i>	<i>0 puntos</i>

2.4. *Subcontratos, compras, suministros y consumos a Protocolizar.*

<i>Excelente</i>	<i>5 puntos</i>
<i>Bueno</i>	<i>3 puntos</i>
<i>Aceptable</i>	<i>1 puntos</i>
<i>Insuficiente</i>	<i>0 puntos</i>

2.5. *Equipos requeridos.*

<i>Excelente</i>	<i>1,5 puntos</i>
<i>Bueno</i>	<i>1 puntos</i>
<i>Aceptable</i>	<i>0,5 puntos</i>
<i>Insuficiente</i>	<i>0 puntos</i>

2.6. *Trámites para la solicitud e instalación de servicios públicos.*

<i>Excelente</i>	<i>1,5 puntos</i>
<i>Bueno</i>	<i>1 puntos</i>
<i>Aceptable</i>	<i>0,5 puntos</i>
<i>Insuficiente</i>	<i>0 puntos</i>

VALORACIÓN PROPUESTA de las EMPRESAS

El número total de ofertas presentadas es de 7, ya sean empresas individuales o uniones temporales:

1. COTODISA OBRAS Y SERVICIOS, S.A.
2. BIC RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN, S.L.
3. CABERO EDIFICACIONES, S.A.
4. FUENCO, S.A.U.
5. CONSTRUJOL RIOFRÍO, S.L.
6. UTE OBRAS Y CONTRATAS THC, S.L. - SAJA, CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO DE SERVICIOS, S.L.
7. EFIKO INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.L.

La mesa de contratación, reunida con fecha 14 de Enero de 2022, acuerda que:

*“A continuación, se procede a la apertura de los archivos que han de contener la programación de la obra, en los términos que, a efectos de baremación, se señalan en el Anexo III del pliego de cláusulas económico-administrativas. Se hace constar que en la proposición suscrita por la Entidad CONSTRUJOL RIOFRÍO, S.L., no consta dicha programación por lo que se propone la **exclusión de dicha oferta.** (...)*

*A su vista, la Mesa acuerda, por unanimidad, **excluir la oferta** de CONSTRUJOL RIOFRÍO, S.L. y remitir la documentación antes señalada del resto de licitadores a los servicios técnicos municipales para la emisión del correspondiente informe, de conformidad con las previsiones del citado pliego.”*

Siendo admitidas 6 empresas, ya que se consideran cumplen los requisitos legales que se establecen y las cláusulas contenidas en los pliegos, tanto técnicos como administrativos, así como los referidos a la clasificación de las ofertantes, que son las siguientes:

1. COTODISA OBRAS Y SERVICIOS, S.A.
2. BIC RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN, S.L.
3. CABERO EDIFICACIONES, S.A.
4. FUENCO, S.A.U.
5. UTE OBRAS Y CONTRATAS THC, S.L. - SAJA, CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO DE SERVICIOS, S.L.
6. EFIKO INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.L.

1. COTODISA OBRAS Y SERVICIOS S.A

1. **ESQUEMA DE DESARROLLO CRONOLÓGICO** detallado de todos los procesos y de cada una de sus diversas actividades a ejecutar en la construcción del proyecto, señalando de manera minuciosa y detallada sus interrelaciones.



<i>Excelente</i>	<i>5 puntos</i>
<i>Bueno</i>	<i>3 puntos</i>
<i>Aceptable</i>	<i>1 punto</i>
<i>Insuficiente</i>	<i>0 puntos</i>

Presenta un esquema de desarrollo cronológico de los procesos y de las diversas actividades a ejecutar:

PROGRAMACIÓN DE LOCAL DE TRABAJOS – DIAGRAMA DE GANTT.

PLANIFICACIÓN SEMANAL.

DESGLOSE DE LA OBRA EN ELEMENTOS DE EJECUCIÓN.

DIAGRAMA DE GANTT CON CAMINO CRÍTICO.

VALORACIÓN ECONÓMICA MENSUAL.

CAMINO CRÍTICO.

DESGLOSE DE ACTIVIDADES. JUSTIFICACIÓN DE RENDIMIENTOS, EQUIPOS Y

DURACIÓN DE TAREAS.

PROGRAMACIÓN INTEGRAL DE TRABAJOS - RED DE PRECEDENCIAS.

RED DE PRECEDENCIAS ENTRE ACTIVIDADES. DIAGRAMA PERT.

DURACIÓN ESTIMADA DE ACTIVIDADES, CUADRO DE HOLGURAS Y CAMINO

CRÍTICO.

En este estudio concluye que el plazo de obra planteado en 12 meses, es viable, si bien lo reduce en su cronograma a 10 meses.

Adjunta cronograma y cuadro de actividades con rendimiento, equipos y duración de tareas.

El planing que presenta analiza cada una de las partidas del proyecto (este está en capítulos en el proyecto), indicando el plazo previsto para la actuación de cada una de ellas. Incluyendo la previsión de certificación de cada una de las partidas.

Incorpora desglose de rendimientos calculado conforme al planing presentado, indicando número de equipos y plazo de ejecución de cada una de las partidas por días.

Realiza una síntesis de la ejecución de los trabajos conforme al cronograma aportado, con análisis de puntos críticos.

Justifica, así mismo, la viabilidad de la ejecución de la obra en el plazo obtenido.

CONCLUSIONES Y PROPUESTA BAREMACIÓN:

- Realiza un estudio de la ejecución de la obra, aportando un cuadro de rendimientos y tiempos detallado.
- Demuestra un buen conocimiento de la obra, al detectarse posibles imprevistos durante la ejecución de la obra.
- La propuesta del planing de obra es aceptable, quedando justificada la ejecución en el plazo propuesto.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone valorar esta oferta con 3 puntos.

2. PROGRAMAS COMPLEMENTARIOS DE OBRA

2.1. Conocimiento estado actual de la obra.

Excelente	5 puntos
Bueno	3 puntos
Aceptable	1 punto
Insuficiente	0 puntos

Presenta una memoria detallada del estado de la edificación, ha realizado la visita a la misma, documentándola gráficamente.

Ha realizado un estudio exhaustivo del estado actual de la obra, tras el colapso de parte de la estructura existente, detallando las deficiencias detectadas derivadas de los meses transcurridos.

Se adjuntan planos con reportaje fotográfico donde se detallan los puntos críticos a revisar y actuaciones encaminadas a garantizar el uso actual de las instalaciones durante la ejecución de los trabajos.

CONCLUSIONES Y PROPUESTA BAREMACIÓN:

- Realiza un exhaustivo estudio del estado actual de la obra y sus puntos críticos.
- Prevé posibles imprevistos derivados de la ejecución de la obra.



- Demuestra un alto conocimiento de la obra a ejecutar, pues analiza cada apartado apoyado mediante documentación gráfica, y previendo los posibles contratiempos derivados de la ejecución.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone valorar esta oferta con 5 puntos.

2.2. Necesidad de personal.

Excelente	5 puntos
Bueno	3 puntos
Aceptable	1 punto
Insuficiente	0 puntos

Enumera el personal que se compromete a destinar a la obra, como puedan ser: Delegado de obra, jefe de obra, responsable de instalaciones, jefe de oficina técnica, responsable de gestión de calidad y gestión medio ambiental, jefe de prevención de riesgos laborales y encargado.

Detalla por partidas el número de equipos y la composición de los mismos.

CONCLUSIONES Y PROPUESTA BAREMACIÓN:

- Detalla el personal que se compromete a adscribir a la obra, incluyendo los rendimientos por partidas y prevé las posibles incidencias.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone valorar esta oferta con 5 puntos.

2.3. Materiales a utilizar.

Excelente	5 puntos
Bueno	3 puntos
Aceptable	1 puntos
Insuficiente	0 puntos

Presenta un listado de materiales para cada una de las actividades de la obra.

Indica una tabla con los proveedores para cada suministro, con carta de compromiso.

CONCLUSIONES Y PROPUESTA BAREMACIÓN:

- No se hace mención a los plazos de entrega o suministro de materiales, si bien en el apartado de subcontratos realiza un esquema de plazos para algunos de los materiales de cada capítulo.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone valorar esta oferta con 3 puntos.

2.4. Subcontratos, compras, suministros y consumos a Protocolizar.

Excelente	5 puntos
Bueno	3 puntos
Aceptable	1 puntos
Insuficiente	0 puntos

Presenta un plan detallado de acopio y de los suministros más destacados de la ejecución.

Relación de los suministradores de materiales y validación de los mismos, así como las cartas de compromiso.

Realiza un estudio de los acopios de la obra en función de la medición, rendimientos y volumen de cada uno de ellos.

CONCLUSIONES Y PROPUESTA BAREMACIÓN:

- Realiza un estudio de la planificación de los contratos, servicios y suministros.
- Adjunta carta de proveedores y acopios.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone valorar esta oferta con 5 puntos.

2.5. Equipos requeridos.

<i>Excelente</i>	<i>1,5 puntos</i>
<i>Bueno</i>	<i>1 puntos</i>
<i>Aceptable</i>	<i>0,5 puntos</i>
<i>Insuficiente</i>	<i>0 puntos</i>

Relaciona los equipos de trabajo propuestos para la ejecución de todas las partidas.

CONCLUSIONES Y PROPUESTA BAREMACIÓN:

- Elabora una relación de medios mecánicos y auxiliares adscritos a la obra.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone valorar esta oferta con 1,5 puntos.

2.6. Trámites para la solicitud e instalación de servicios públicos.

<i>Excelente</i>	<i>1,5 puntos</i>
<i>Bueno</i>	<i>1 puntos</i>



<i>Aceptable</i>	<i>0,5 puntos</i>
<i>Insuficiente</i>	<i>0 puntos</i>

Realiza un análisis de las instalaciones y servicios existentes, vinculados al inmueble.

CONCLUSIONES Y PROPUESTA BAREMACIÓN:

- Se considera aceptable, si bien es descripción de las instalaciones y suministros existentes en la actualidad, no entra a detallar la posible modificación de los mismos.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone valorar esta oferta con 1,0 punto.

2. BIC RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN S.L

- 1. ESQUEMA DE DESARROLLO CRONOLÓGICO** *detallado de todos los procesos y de cada una de sus diversas actividades a ejecutar en la construcción del proyecto, señalando de manera minuciosa y detallada sus interrelaciones.*

<i>Excelente</i>	<i>5 puntos</i>
<i>Bueno</i>	<i>3 puntos</i>
<i>Aceptable</i>	<i>1 puntos</i>
<i>Insuficiente</i>	<i>0 puntos</i>

Presenta un esquema de desarrollo cronológico de desarrollo detallado, dividido en 6 hitos coincidentes con los capítulos de la obra, así como los trámites previos y finales.

En este estudio concluye que el plazo de obra e en 12 meses, es viable, si bien realiza un estudio de los 10 meses para poder absorber los posibles imprevistos.

Procede a justificar cada hito de forma exhaustiva, mediante el OBJETIVO del mismo, DIFICULTAD QUE PRESENTA, SOLUCIÓN A ADOPTAR, PROCESO DE EJECUCIÓN y ANÁLISIS DEL PLANING PROYECTO, comparando su planificación en cada uno de los apartados con el cronograma de trabajo aportado en el proyecto.

Incorpora desglose de rendimientos calculado conforme al planing presentado, indicando número de equipos y plazo de ejecución de cada una de las partidas por días.

Detallando minuciosamente cada una de las partidas a realizar, y solapando las distintas actividades de la obra mediante la incorporación de mayor cantidad de medios.

Justifica, así mismo, la viabilidad de la ejecución de la obra en el plazo obtenido, realizando un estudio de los condicionantes externos climatológicos.

CONCLUSIONES Y PROPUESTA BAREMACIÓN:

- Realiza un buen estudio de la ejecución de la obra, demostrando un alto conocimiento de la misma y detectando las dificultades de ejecución.
- Resuelve la organización durante la obra.
- La propuesta del planing de obra es muy buena, puesto que justifica y solapa cada una de las partidas a realizar.
- Se aporta una planificación detallada, por partidas de ejecución de obra, descompuestos en cada una de las fases, con una lectura clara y concisa de los trabajos a realizar en cada semana (día) de cada una de las fases detalladas con anterioridad.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone valorar esta oferta con 5 puntos.

2. PROGRAMAS COMPLEMENTARIOS DE OBRA

2.1. Conocimiento estado actual de la obra.

<i>Excelente</i>	<i>5 puntos</i>
<i>Bueno</i>	<i>3 puntos</i>
<i>Aceptable</i>	<i>1 puntos</i>
<i>Insuficiente</i>	<i>0 puntos</i>

Presenta una memoria detallada del edificio, ha realizado la visita a la misma, documentándola gráficamente.

Detecta una mejora en la cubierta como pueda ser la ejecución de 8 velux, corriendo con los gastos de las mismas.

CONCLUSIONES Y PROPUESTA BAREMACIÓN:

Realiza un estudio del estado actual de la obra y sus puntos críticos.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone valorar esta oferta con 3 puntos.

2.2. Necesidad de personal.

<i>Excelente</i>	<i>5 puntos</i>
<i>Bueno</i>	<i>3 puntos</i>



<i>Aceptable</i>	<i>1 puntos</i>
<i>Insuficiente</i>	<i>0 puntos</i>

Documenta el personal necesario en la obra según los rendimientos del cronograma presentado. Detalla el personal técnico de apoyo que compromete a destinar a la obra, en total de 4 personas, jefe de obra, encargo, administrativo y técnico en seguridad y salud.

Presenta el personal y equipos destinado a cada unidad de obra.

Se compromete a destinar más medios que los detallados para garantizar el cumplimiento del plazo.

Aporta cuadros detallados, del cronograma diario de mano de obra, detallados por especialidades.

CONCLUSIONES Y PROPUESTA BAREMACIÓN:

- Realiza un exhaustivo estudio del personal destinado a la obra por partidas.
- Prevé posibles incrementos de personal para garantizar el plazo ofertado.
- Analiza cada uno de las necesidades en función de las especialidades para calcular las jornadas en días.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone valorar esta oferta con 5 puntos.

2.3. Materiales a utilizar.

<i>Excelente</i>	<i>5 puntos</i>
<i>Bueno</i>	<i>3 puntos</i>
<i>Aceptable</i>	<i>1 puntos</i>
<i>Insuficiente</i>	<i>0 puntos</i>

Detalla los materiales a utilizar en la obra, conforme al proyecto, por capítulo de obra, adjuntando certificados de calidad de los materiales a utilizar.

Presenta un dossier muy detallado de las características de los materiales y ejecución de las unidades de obra más significativas.

CONCLUSIONES Y PROPUESTA BAREMACIÓN:

- Realiza un exhaustivo estudio de los materiales a utilizar en la obra, detallando características, forma de ejecución y tiempos por actividad.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone valorar esta oferta con 5 puntos.

2.4. Subcontratos, compras, suministros y consumos a Protocolizar.

<i>Excelente</i>	<i>5 puntos</i>
<i>Bueno</i>	<i>3 puntos</i>
<i>Aceptable</i>	<i>1 puntos</i>
<i>Insuficiente</i>	<i>0 puntos</i>

Presenta una tabla con las empresas y colaboradoras contactadas. Realiza una planificación de compras por capítulos de obra, así como las cartas de compromiso de varias empresas para garantizar el suministro y ejecución.

Como otra subcontrata detalla la empresa a realizar la gestión de residuos durante el transcurso de la obra, así como la manera de realizarlo.

Detalla por fechas la adquisición de materiales y la subcontratación, reflejando márgenes para su correcta ejecución.

CONCLUSIONES Y PROPUESTA BAREMACIÓN:

- Realiza un detallado estudio de la planificación de los contratos, servicios y suministros.
- Adjunta carta de proveedores y personal de servicio.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone valorar esta oferta con 5 puntos.

2.5. Equipos requeridos.

<i>Excelente</i>	<i>1,5 puntos</i>
<i>Bueno</i>	<i>1 puntos</i>
<i>Aceptable</i>	<i>0,5 puntos</i>
<i>Insuficiente</i>	<i>0 puntos</i>

Realiza un listado de los equipos requeridos.

CONCLUSIONES Y PROPUESTA BAREMACIÓN:

- Realiza un somero estudio de los equipo a disposición de la obra.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone valorar esta oferta con 0,5 puntos.

2.6. Trámites para la solicitud e instalación de servicios públicos.

<i>Excelente</i>	<i>1,5 puntos</i>
<i>Bueno</i>	<i>1 puntos</i>
<i>Aceptable</i>	<i>0,5 puntos</i>



<i>Insuficiente</i>	<i>0 puntos</i>
---------------------	-----------------

Realiza un análisis de las instalaciones y servicios existentes, vinculados al inmueble.

CONCLUSIONES Y PROPUESTA BAREMACIÓN:

- Se considera aceptable, si bien es descripción de las instalaciones y suministros existentes en la actualidad, no entra a detallar la posible modificación de los mismos.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone valorar esta oferta con **1,0 puntos.**

3. CABERO EDIFICACIONES S.A

1. **ESQUEMA DE DESARROLLO CRONOLÓGICO** detallado de todos los procesos y de cada una de sus diversas actividades a ejecutar en la construcción del proyecto, señalando de manera minuciosa y detallada sus interrelaciones.

<i>Excelente</i>	<i>5 puntos</i>
<i>Bueno</i>	<i>3 puntos</i>
<i>Aceptable</i>	<i>1 punto</i>
<i>Insuficiente</i>	<i>0 puntos</i>

Presenta un esquema de desarrollo cronológico de los procesos, con descripción de los diferentes capítulos de obra y la duración de los mismos. y de las diversas actividades a ejecutar.

En este estudio concluye que el plazo de obra planteado en 12 meses.

Adjunta cronograma y cuadro de actividades con rendimiento y duración de tareas.

El planing que presenta analiza cada una de las partidas del proyecto (este está en capítulos en el proyecto), indicando el plazo previsto para la actuación de cada una de ellas. Incluyendo la previsión de certificación de cada una de las partidas.

CONCLUSIONES Y PROPUESTA BAREMACIÓN:

- Realiza un estudio de la ejecución de la obra, aportando un cuadro de rendimientos y tiempos detallado.
- La propuesta del planing de obra es aceptable, quedando justificada la ejecución en el plazo propuesto.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone valorar esta oferta con **3 puntos.**

2. **PROGRAMAS COMPLEMENTARIOS DE OBRA**

- 2.1. Conocimiento estado actual de la obra.

<i>Excelente</i>	<i>5 puntos</i>
<i>Bueno</i>	<i>3 puntos</i>
<i>Aceptable</i>	<i>1 punto</i>
<i>Insuficiente</i>	<i>0 puntos</i>

Presenta una memoria detallada del estado de la edificación. Ha realizado la visita a la misma, documentándola gráficamente.

Se adjuntan planos de implantación en la obra y documentación gráfica del estado actual y del proceso constructivo.

CONCLUSIONES Y PROPUESTA BAREMACIÓN:

- Realiza un estudio del estado actual de la obra, aportando documentación gráfica.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone valorar esta oferta con **3 puntos.**

- 2.2. Necesidad de personal.

<i>Excelente</i>	<i>5 puntos</i>
<i>Bueno</i>	<i>3 puntos</i>
<i>Aceptable</i>	<i>1 punto</i>
<i>Insuficiente</i>	<i>0 puntos</i>

Enumera el personal que se compromete a destinar a la obra, como puedan ser: Delegado de obra, jefe de prevención, jefe de obra y encargado de obra, describiendo las funciones y responsabilidades de los principales perfiles, incluyendo organigrama.

Presenta listado de obras similares con reportaje fotográfico.

Indica la implantación y las instalaciones auxiliares para la puesta en marcha de la obra.

CONCLUSIONES Y PROPUESTA BAREMACIÓN:

- No identifica el personal específico para cada unidad de obra, así como tampoco los rendimientos de los mismos.



Por todo lo anteriormente expuesto, se propone valorar esta oferta con 0 puntos.

2.3. Material es a utilizar.

Excelente	5 puntos
Bueno	3 puntos
Aceptable	1 puntos
Insuficiente	0 puntos

Presenta un listado de materiales con la cantidad que estima para la correcta ejecución de la obra.
Presenta alguna ficha técnica de materiales

CONCLUSIONES Y PROPUESTA BAREMACIÓN:

- No se hace mención a los plazos de entrega o suministro de materiales, ni realiza un análisis de los rendimientos de los mismos.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone valorar esta oferta con 1 punto.

2.4. Subcontratos, compras, suministros y consumos a Protocolizar.

Excelente	5 puntos
Bueno	3 puntos
Aceptable	1 puntos
Insuficiente	0 puntos

Presenta cartas de compromiso de algunos suministradores.

Presenta un plan de validación de las fuentes de suministro verificando los requisitos de calidad y medioambiente.

Contempla un plan de acopios para el abastecimiento ininterrumpido de materiales para no paralizar la ejecución de los trabajos, en función de la medición, rendimientos y volumen de cada uno de ellos.

Incluye una zona para la gestión de los residuos.

CONCLUSIONES Y PROPUESTA BAREMACIÓN:

- Realiza un estudio de la planificación de los contratos, servicios y suministros.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone valorar esta oferta con 3 puntos.

2.5. Equipos requeridos.

<i>Excelente</i>	<i>1,5 puntos</i>
<i>Bueno</i>	<i>1 puntos</i>
<i>Aceptable</i>	<i>0,5 puntos</i>
<i>Insuficiente</i>	<i>0 puntos</i>

Relaciona los equipos de trabajo propuestos para la ejecución de todas las partidas.

CONCLUSIONES Y PROPUESTA BAREMACIÓN:

- Elabora una relación de medios mecánicos y auxiliares adscritos a la obra.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone valorar esta oferta con 1,5 puntos.

2.6. Trámites para la solicitud e instalación de servicios públicos.

<i>Excelente</i>	<i>1,5 puntos</i>
<i>Bueno</i>	<i>1 puntos</i>
<i>Aceptable</i>	<i>0,5 puntos</i>
<i>Insuficiente</i>	<i>0 puntos</i>

Realiza una planificación para la puesta en marcha de la obra, incluyendo replanteos, permisos y licencias, accesos y circulaciones, señalizaciones, instalaciones de equipos, maquinaria y construcciones provisionales y suministros y subcontratas.

CONCLUSIONES Y PROPUESTA BAREMACIÓN:

- Se considera aceptable, si bien es, no entra a detallar las instalaciones actuales existentes y la posible modificación de las mismas.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone valorar esta oferta con 0,5 puntos.

4. FUENCO S.A

1. ESQUEMA DE DESARROLLO CRONOLÓGICO detallado de todos los procesos y de cada una de sus



diversas actividades a ejecutar en la construcción del proyecto, señalando de manera minuciosa y detallada sus interrelaciones.

<i>Excelente</i>	<i>5 puntos</i>
<i>Bueno</i>	<i>3 puntos</i>
<i>Aceptable</i>	<i>1 puntos</i>
<i>Insuficiente</i>	<i>0 puntos</i>

Analiza el proceso constructivo y la duración de actividades, por capítulos de obra, correspondiéndose con el cronograma presentado.

En este estudio concluye que el plazo de obra planteado en 12 meses, es viable.

Adjunta detalle de las actividades de la ruta crítica de la obra.

CONCLUSIONES Y PROPUESTA BAREMACIÓN:

- Realiza un resumido estudio de la ejecución de la obra.
- Realiza un buen análisis constructivo de la duración por actividades.
- La propuesta del planing de obra es aceptable, quedando justificada la ejecución en el plazo propuesto.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone valorar esta oferta con 3 puntos.

2. PROGRAMAS COMPLEMENTARIOS DE OBRA

2.1. Conocimiento estado actual de la obra.

<i>Excelente</i>	<i>5 puntos</i>
<i>Bueno</i>	<i>3 puntos</i>
<i>Aceptable</i>	<i>1 puntos</i>
<i>Insuficiente</i>	<i>0 puntos</i>

Breve descripción del estado actual de la obra. Ha realizado la visita a la misma, documentándola gráficamente.

CONCLUSIONES Y PROPUESTA BAREMACIÓN:

- Realiza un estudio del estado actual de la obra.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone valorar esta oferta con 1 punto.

2.2. Necesidad de personal.

<i>Excelente</i>	<i>5 puntos</i>
<i>Bueno</i>	<i>3 puntos</i>
<i>Aceptable</i>	<i>1 puntos</i>
<i>Insuficiente</i>	<i>0 puntos</i>

Enumera el personal que se compromete a destinar a la obra, como puedan ser: Jefe de grupo, jefe de obra y encargado de obra, incluyendo el departamento de administración y compras y el departamento técnico de estudios y oficina técnica, describiendo las funciones y responsabilidades de los principales perfiles, incluyendo organigrama.

Presenta un cuadro organizado por capítulos de obra reflejando el personal a destinar en cada actividad, relacionado con los medios mecánicos.

Incluye certificados de formación.

CONCLUSIONES Y PROPUESTA BAREMACIÓN:

- Realiza un análisis del personal adscrito a las principales unidades de obra.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone valorar esta oferta con 3 puntos.

2.3. Materiales a utilizar.

<i>Excelente</i>	<i>5 puntos</i>
<i>Bueno</i>	<i>3 puntos</i>
<i>Aceptable</i>	<i>1 puntos</i>
<i>Insuficiente</i>	<i>0 puntos</i>

Presenta un listado de materiales.

Presenta alguna ficha técnica de materiales



CONCLUSIONES Y PROPUESTA BAREMACIÓN:

- No se hace mención a los plazos de entrega o suministro de materiales, ni realiza un análisis de los rendimientos de los mismos.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone valorar esta oferta con 1 punto.

2.4. Subcontratos, compras, suministros y consumos a Protocolizar.

<i>Excelente</i>	<i>5 puntos</i>
<i>Bueno</i>	<i>3 puntos</i>
<i>Aceptable</i>	<i>1 puntos</i>
<i>Insuficiente</i>	<i>0 puntos</i>

Presenta cartas de compromiso de suministro de los principales materiales.

CONCLUSIONES Y PROPUESTA BAREMACIÓN:

- Se echa en falta un estudio de la planificación de los contratos, servicios y suministros.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone valorar esta oferta con 1 punto.

2.5. Equipos requeridos.

<i>Excelente</i>	<i>1,5 puntos</i>
<i>Bueno</i>	<i>1 puntos</i>
<i>Aceptable</i>	<i>0,5 puntos</i>
<i>Insuficiente</i>	<i>0 puntos</i>

Presenta una relación de la maquinaria a destinar para la obra incluyendo fichas técnicas y documentación técnica de las mismas.

Detalla la relación de maquinaria adscrita a cada partida de obra con los rendimientos de las mismas.

CONCLUSIONES Y PROPUESTA BAREMACIÓN:

- Elabora una relación de medios mecánicos y auxiliares adscritos a la obra.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone valorar esta oferta con 1,5 puntos.

2.6. Trámites para la solicitud e instalación de servicios públicos.

<i>Excelente</i>	<i>1,5 puntos</i>
<i>Bueno</i>	<i>1 puntos</i>
<i>Aceptable</i>	<i>0,5 puntos</i>
<i>Insuficiente</i>	<i>0 puntos</i>

Breve descripción de los servicios existentes y de posibles actuaciones que afecten a las instalaciones.

CONCLUSIONES Y PROPUESTA BAREMACIÓN:

- No detalla las instalaciones actuales existentes y las posibles modificaciones de las mismas.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone valorar esta oferta con 0,5 puntos.

5. UTE SAJA CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO DE SERVICIOS, S.L. – OBRAS Y CONTRATAS THC, S.L.

- ESQUEMA DE DESARROLLO CRONOLÓGICO** detallado de todos los procesos y de cada una de sus diversas actividades a ejecutar en la construcción del proyecto, señalando de manera minuciosa y detallada sus interrelaciones.

<i>Excelente</i>	<i>5 puntos</i>
<i>Bueno</i>	<i>3 puntos</i>
<i>Aceptable</i>	<i>1 puntos</i>
<i>Insuficiente</i>	<i>0 puntos</i>

Analiza el proceso constructivo y la duración de actividades, por capítulos de obra, correspondiéndose con el cronograma presentado.

En este estudio concluye que el plazo de obra planteado en 12 meses, es viable.

Adjunta detalle de las actividades con rendimientos.

CONCLUSIONES Y PROPUESTA BAREMACIÓN:

- Realiza un resumido estudio de la ejecución de la obra.
- Realiza un buen análisis constructivo de la duración por actividades.



- La propuesta del planing de obra es aceptable, quedando justificada la ejecución en el plazo propuesto.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone valorar esta oferta con 3 puntos.

2. PROGRAMAS COMPLEMENTARIOS DE OBRA

2.1. Conocimiento estado actual de la obra.

<i>Excelente</i>	<i>5 puntos</i>
<i>Bueno</i>	<i>3 puntos</i>
<i>Aceptable</i>	<i>1 puntos</i>
<i>Insuficiente</i>	<i>0 puntos</i>

Breve descripción del estado actual de la obra. Ha realizado la visita a la misma, documentándola gráficamente.

CONCLUSIONES Y PROPUESTA BAREMACIÓN:

- Realiza un breve estudio del estado actual de la obra con copias literales del proyecto.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone valorar esta oferta con 1 punto.

2.2. Necesidad de personal.

<i>Excelente</i>	<i>5 puntos</i>
<i>Bueno</i>	<i>3 puntos</i>
<i>Aceptable</i>	<i>1 puntos</i>
<i>Insuficiente</i>	<i>0 puntos</i>

Presenta el personal adscrito a la obra en el cronograma de la misma.

CONCLUSIONES Y PROPUESTA BAREMACIÓN:

- No especifica los rendimientos de personal por partidas de obra ni los medios humanos destinados en total a la obra.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone valorar esta oferta con 1 puntos.

2.3. Materiales a utilizar.

<i>Excelente</i>	<i>5 puntos</i>
<i>Bueno</i>	<i>3 puntos</i>
<i>Aceptable</i>	<i>1 puntos</i>
<i>Insuficiente</i>	<i>0 puntos</i>

No realizada un listado de los materiales requeridos, si bien indica las subcontratas.

CONCLUSIONES Y PROPUESTA BAREMACIÓN:

- No describe los materiales a utilizar en la obra, ni hace referencia a los plazos de entrega o suministro de materiales, ni realiza un análisis de los rendimientos de los mismos.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone valorar esta oferta con 0 puntos.

2.4. Subcontratos, compras, suministros y consumos a Protocolizar.

<i>Excelente</i>	<i>5 puntos</i>
<i>Bueno</i>	<i>3 puntos</i>
<i>Aceptable</i>	<i>1 puntos</i>
<i>Insuficiente</i>	<i>0 puntos</i>

Presenta los suministros adscritos a la obra en el cronograma de la misma.

CONCLUSIONES Y PROPUESTA BAREMACIÓN:

- Se echa en falta un estudio de la planificación de los contratos, servicios y suministros.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone valorar esta oferta con 1 punto.

2.5. Equipos requeridos.

<i>Excelente</i>	<i>1,5 puntos</i>
<i>Bueno</i>	<i>1 puntos</i>
<i>Aceptable</i>	<i>0,5 puntos</i>
<i>Insuficiente</i>	<i>0 puntos</i>

Realiza un listado de los equipos requeridos.



CONCLUSIONES Y PROPUESTA BAREMACIÓN:

- Realiza un somero estudio de los equipo a disposición de la obra.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone valorar esta oferta con **0,5 puntos**.

2.6. Trámites para la solicitud e instalación de servicios públicos.

<i>Excelente</i>	<i>1,5 puntos</i>
<i>Bueno</i>	<i>1 puntos</i>
<i>Aceptable</i>	<i>0,5 puntos</i>
<i>Insuficiente</i>	<i>0 puntos</i>

Indica únicamente las empresas externas suministradoras de servicios.

CONCLUSIONES Y PROPUESTA BAREMACIÓN:

- No detalla los servicios afectados, ni las instalaciones actuales existentes y las posibles modificaciones de las mismas.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone valorar esta oferta con **0 puntos**.

6. EFIKO INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.L.

- ESQUEMA DE DESARROLLO CRONOLÓGICO** detallado de todos los procesos y de cada una de sus diversas actividades a ejecutar en la construcción del proyecto, señalando de manera minuciosa y detallada sus interrelaciones.

<i>Excelente</i>	<i>5 puntos</i>
<i>Bueno</i>	<i>3 puntos</i>
<i>Aceptable</i>	<i>1 puntos</i>
<i>Insuficiente</i>	<i>0 puntos</i>

Presenta una breve descripción del desarrollo de la obra haciendo hincapié en las posibles interferencias con la escuela taller. Aporta plano de accesos, acopios y contenedores así como de la ubicación de maquinaria.

Incluye un plan de obra ajustado a 6 meses.

CONCLUSIONES Y PROPUESTA BAREMACIÓN:

- Realiza un resumido estudio de la ejecución de la obra.
- La propuesta del planing de obra es no está justificada en el plazo de obra propuesto.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone valorar esta oferta con **0 puntos**.

2. PROGRAMAS COMPLEMENTARIOS DE OBRA

2.1. Conocimiento estado actual de la obra.

<i>Excelente</i>	<i>5 puntos</i>
<i>Bueno</i>	<i>3 puntos</i>
<i>Aceptable</i>	<i>1 puntos</i>
<i>Insuficiente</i>	<i>0 puntos</i>

Únicamente hace mención a las visitas realizadas al inmueble.

CONCLUSIONES Y PROPUESTA BAREMACIÓN:

- No demuestra ningún conocimiento del estado actual de la obra considerándose insuficiente lo aportado.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone valorar esta oferta con **0 puntos**.

2.2. Necesidad de personal.

<i>Excelente</i>	<i>5 puntos</i>
<i>Bueno</i>	<i>3 puntos</i>
<i>Aceptable</i>	<i>1 puntos</i>
<i>Insuficiente</i>	<i>0 puntos</i>

Únicamente pone a disposición de la obra un jefe de obra y un encargado. El resto de personal lo adscrito a los subcontratistas.

CONCLUSIONES Y PROPUESTA BAREMACIÓN:

- No identifica personal específico para cada unidad de obra.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone valorar esta oferta con **0 puntos**.



2.3. Materiales a utilizar.

Excelente	5 puntos
Bueno	3 puntos
Aceptable	1 puntos
Insuficiente	0 puntos

Únicamente hace una referencia a que los materiales utilizados serán los especificados en el proyecto técnico sin hacer un breve listado.

CONCLUSIONES Y PROPUESTA BAREMACIÓN:

- No describe los materiales a utilizar en la obra, ni hace referencia a los plazos de entrega o suministro de materiales, ni realiza un análisis de los rendimientos de los mismos.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone valorar esta oferta con 0 puntos.

2.4. Subcontratos, compras, suministros y consumos a Protocolizar.

<i>Excelente</i>	<i>5 puntos</i>
<i>Bueno</i>	<i>3 puntos</i>
<i>Aceptable</i>	<i>1 puntos</i>
<i>Insuficiente</i>	<i>0 puntos</i>

Hace referencia a que en los procesos de compras se dejará indicado el plazo de suministro, cantidades y materiales.

CONCLUSIONES Y PROPUESTA BAREMACIÓN:

- No se realiza un estudio de la planificación de los contratos, servicios y suministros.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone valorar esta oferta con 0 puntos.

2.5. Equipos requeridos.

<i>Excelente</i>	<i>1,5 puntos</i>
<i>Bueno</i>	<i>1 puntos</i>
<i>Aceptable</i>	<i>0,5 puntos</i>
<i>Insuficiente</i>	<i>0 puntos</i>

Presenta un plano con la posición de los medios para los trabajos en cubierta.

CONCLUSIONES Y PROPUESTA BAREMACIÓN:

- No presenta una relación detallada de los medios adscritos a la obra ni su rendimiento por partidas.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone valorar esta oferta con 0 puntos.

2.6. Trámites para la solicitud e instalación de servicios públicos.

<i>Excelente</i>	<i>1,5 puntos</i>
<i>Bueno</i>	<i>1 puntos</i>
<i>Aceptable</i>	<i>0,5 puntos</i>
<i>Insuficiente</i>	<i>0 puntos</i>

Indica únicamente la ubicación de los contenedores para la retirada de materiales.

CONCLUSIONES Y PROPUESTA BAREMACIÓN:

- No detalla los servicios afectados, ni las instalaciones actuales existentes y las posibles modificaciones de las mismas.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone valorar esta oferta con 0 puntos.

Por todo lo anteriormente expuesto se propone la siguiente puntuación:

LICITADOR	PUNTUACIÓN							TOTALES
	Esquema de desarrollo cronológico	Programas complementarios de obra					Trámites	
		Conocimiento estado actual	Personal	Materiales	Subcontratos	Equipos		
COTODISA OBRAS Y SERVICIOS S.A.	3,00	5,00	5,00	3,00	5,00	1,50	1,00	23,50
BIC RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN S.L.	5,00	3,00	5,00	5,00	5,00	0,50	1,00	24,50
CABERO EDIFICACIONES S.A.	3,00	3,00	0,00	1,00	3,00	1,50	0,50	12,00
FUENCO S.A.	3,00	1,00	3,00	1,00	1,00	1,50	0,50	11,00
UTE SAJA-THC	3,00	1,00	1,00	0,00	1,00	0,50	0,00	6,50
EFIKO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00



A la vista de lo expuesto en el informe transcrito, y las consideraciones que en el mismo constan, la Mesa acordó por unanimidad admitir las ofertas presentadas, tras de lo cual procedió a su baremación, de acuerdo con los criterios establecidos en el Anexo III del pliego de cláusulas económico administrativas y el citado informe, con el resultado que, expresado en puntos, se señala a continuación:

Licitador	Puntos Anexo III - 2º Criterios adjudicación evaluables mediante juicio de valor								TOTAL
	Esquema desarrollo cron.	Programas Complementarios de Obra						Trámites	
		Conoc. estado act	Nec. personal	Materiales	Subcontratos	Equipos			
COTODISA OBRAS Y SERVICIOS, S.A.	3,00	5,00	5,00	3,00	5,00	1,50	1,00	23,50	
BIC RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN, S.L.	5,00	3,00	5,00	5,00	5,00	0,50	1,00	24,50	
CABERO EDIFICACIONES, S.A.	3,00	3,00	0,00	1,00	3,00	1,50	0,50	12,00	
FUENCO, S.A.U.	3,00	1,00	3,00	1,00	1,00	1,50	0,50	11,00	
UTE THC, S.L. - SAJA, S.L.	3,00	1,00	1,00	0,00	1,00	0,50	0,00	6,50	
EFIKO INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.L.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	

A continuación, se procede a la apertura del "Sobre 2", que ha de contener los archivos relativos tanto a la **documentación acreditativa de los criterios sometidos a baremación automática** según el Anexo III del pliego de cláusulas económico-administrativas citado como las **proposiciones económicas**, con el siguiente resultado:

Licitador/Proposición económica	Importe/€	IVA	Total/€
COTODISA OBRAS Y SERVICIOS, S.A.	457.588,84	96.093,66	553.682,50
BIC RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN, S.L.	508.555,82	106.796,72	615.352,54
CABERO EDIFICACIONES, S.A.	525.894,62	110.437,87	636.332,49
FUENCO, S.A.U.	536.957,64	112.131,10	646.088,74
UTE THC, S.L. - SAJA, S.L.	560.101,00	117.621,21	677.722,21
EFIKO INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.L.	569.342,64	119.561,95	688.904,59

A tenor de lo establecido en la cláusula 2ª del pliego de cláusulas económico administrativas, y una vez realizadas las comprobaciones pertinentes, resulta que la proposición económica formulada por el licitador **COTODISA OBRAS Y SERVICIOS, S.A.**, se encuentra incurso en presunción de anormalidad, acordando la Mesa de Contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, requerirle para que, en el plazo máximo de 5 días hábiles desde el envío de la correspondiente comunicación, justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios y/o de costes mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos para acreditar la viabilidad de la oferta y, particularmente:

1.- El ahorro que permita el procedimiento de fabricación o el método de ejecución y suministro del proyecto.

2.- Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar las obras.

3.- La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, en su caso, para ejecutar las obras.

4.- El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de eventual subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.

5.- Justificación de la obra, con los costes de la misma, reflejando cada partida por precios unitarios que la componen, con la incorporación de los rendimientos de cada una de ellas. La reducción de cada una de ellas deberá estar justificada mediante la aportación de la documentación necesaria.

Costes de ejecución de la obra, servicio o suministro, en relación con la oferta realizada por la contrata (cuadro comparativo).

Se detallará cada una de las partidas ofertadas comparándolo con el proyecto licitado.

6.- Justificación de la reducción de los gastos generales, gastos directos e indirectos, beneficio industrial ... y demás costos repercutidos a la obra y que difieran de los reflejados en el proyecto.

7.- Planificación mensual de la ejecución de los trabajos, suministros o servicios ofertados.

8.- Presentación de documento de Relación Nominal de Trabajadores (RNT) (antiguo TC2) y el documento de Relación de liquidación de cotizaciones (RLC) (antiguo TC1) del personal destinado a la ejecución del contrato, en caso de modificarse las cuantías del proyecto.

9.- Presentación de documentación justificativa del control de calidad de las partidas reflejadas, conforme a su oferta.

Así mismo, la Mesa acuerda remitir la documentación antes señalada a los servicios técnicos municipales para la emisión de informe al respecto, de conformidad con las previsiones del citado pliego.”

Seguidamente se dio cuenta del acta de la mesa de contratación permanente correspondiente a la sesión de fecha 1 de marzo de 2022, con el siguiente tenor en su parte necesaria:

“Abierto el acto por la Presidencia, y con carácter previo a abordar los asuntos de la sesión, fue dada cuenta del error material vertido en el Acta de la Mesa de Contratación de fecha 10 de febrero del año en curso, respecto de la oferta económica de uno de los licitadores, procediéndose en consecuencia a su corrección, en los siguientes términos:

Donde dice:

Licitador/Proposición económica	Importe/€	IVA	Total/€
FUENCO, S.A.U.	536.957,64	112.131,10	646.088,74

Debe decir:

Licitador/Proposición económica	Importe/€	IVA	Total/€
FUENCO, S.A.U.	533.957,64	112.131,10	646.088,74

Seguidamente, por las Arquitectas Municipales doña Marta Jiménez Martín y doña Cristina Sanchidrián Blázquez, que se encuentran presentes en la sesión a requerimiento de la Mesa, se da cuenta del informe emitido, tanto en relación a la justificación de la baja incurso en presunción de anormalidad presentada por **COTODISA OBRAS Y SERVICIOS, S.A.**, como respecto a la documentación contenida en el denominado “Sobre 2”, Criterios sometidos a fórmula o a asignación directa de puntos cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

“ASUNTO: Informe Técnico para la adjudicación de **LAS OBRAS DE MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DEL ANTIGUO MATADERO DE ÁVILA.**

PETICIONARIO: Mesa de contratación.

El sistema de adjudicación es por **procedimiento abierto con pluralidad de criterios.**

- El presupuesto base de licitación destinado a la contratación de dicha obras asciende a un total de de **599.173,55 € importe sobre el que se repercutirá el 21% de IVA, 125.826,45 €**, de donde resulta un importe total de **725.000,00 €.**

Con fecha 10 de Febrero de 2022 se procede a la apertura del Sobre 2.- Criterios sometidos a fórmula o asignación directa de puntos para **LAS OBRAS PARA MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DEL ANTIGUO MATADERO DE ÁVILA**, según el Anexo III del Pliego de cláusulas económico-administrativas, con las proposiciones económicas, con el siguiente resultado:



LICITADOR/PROPOSICIÓN ECONÓMICA	IMPORTE (€)	IVA	TOTAL (€)
COTODISA OBRAS Y SERVICIOS S.A.	457.588,84 €	96.093,66 €	553.682,50 €
BIC RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN S.L.	508.555,82 €	106.796,72 €	615.352,54 €
CABERO EDIFICACIONES S.A.	525.894,62 €	110.437,87 €	636.332,49 €
FUENCO S.A.	533.957,64 €	112.131,10 €	646.088,74 €
UTE SAJA-THC	560.101,00 €	117.621,21 €	677.722,21 €
EFIKO	569.342,64 €	119.561,95 €	688.904,59 €

I.- OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS:

A tenor de lo establecido en la cláusula 2ª del pliego de cláusulas económico-administrativas, y una vez realizadas las comprobaciones pertinentes, resulta que la proposición económica formulada por el licitador COTODISA OBRAS Y SERVICIOS, S.A., se encuentra incurso en presunción de anormalidad, acordando la Mesa de Contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, requerirle para que, en el plazo máximo de 5 días hábiles desde el envío de la correspondiente comunicación, justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios y/o costes mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos para acreditar la viabilidad de la oferta y, particularmente:

1.- *El ahorro que permita el procedimiento de fabricación o el método de ejecución y suministro del proyecto.*
2.- *Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables que disponga para ejecutar las obras.*

3.- *La innovación y originalidad de las soluciones propuesta, en su caso, para ejecutar las obras.*

4.- *El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de eventual subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en la artículo 201 de la LCSP.*

5.- *Justificación de la obra, con los costes de la misma, reflejando cada partida por precios unitarios que la componen, con la incorporación del rendimiento de cada una de ellas. La reducción de cada una de ellas deberá estar justificada mediante la aportación de la documentación necesaria.*

Costes de ejecución de la obra, servicio o suministro, en relación con la oferta realizada por la contrata (cuadro comparativo).

Se detallará cada una de las partidas ofertadas comparándolo con el proyecto licitado.

6.- *Justificación de la reducción de los gastos generales, gastos directos e indirectos, beneficio industrial ... y demás costos repercutidos a la obra y que difieran de los reflejados en el proyecto.*

7.- *Planificación mensual de la ejecución de los trabajos, suministros o servicios ofertados.*

8.- *Presentación de documento de Relación Nominal de Trabajadores (RNT) (antiguo TC2) y el documento de Relación de liquidación de cotizaciones (RLC) (antiguo TC1) del personal destinado a la ejecución del contrato, en caso de modificarse las cuantías del proyecto.*

9.- *Presentación de documentación justificativa del control de calidad de las partidas reflejadas, conforme a su oferta.*

Con fecha 16 de Febrero de 2022 el interesado presenta consideraciones sobre la presunción de temeridad de la oferta consistente en la siguiente documentación:

- Antecedentes y ratificación de la oferta económica en base al conocimiento de la obra, de la zona de actuación y del mercado, disponibilidad de medios y equipos y justificación de la composición de la oferta económica.

- Anexos:

- Relación de obras en ejecución y ejecutadas en Ávila.
- Principales ofertas de suministros y subcontratas.
- Cuadro de descompuestos.
- Presupuesto y mediciones de ejecución material de la oferta.
- Resumen de presupuesto de la oferta.
- Convenio de la construcción de 2021 para la provincia de Ávila.

➤ **OFERTA COTODISA OBRAS Y SERVICIOS, S.A.**

A la vista de la documentación aportada los técnicos que suscriben informan lo siguiente:



1. **Subcontratación** : Se presentan justificación del coste de la ejecución material mediante la aportación de ofertas de proveedores de distintos suministros y ejecuciones a llevar a cabo por las subcontratas, si bien, se han detectado actuaciones incorporadas como subcontratas donde no se adjunta la oferta de los proveedores ni cartas de compromiso.
2. **Coste de los MATERIALES**: Se adjunta presupuestos de varios proveedores, no obstante, no se acredita el compromiso de cada proveedor, ni en los presupuestos se establecen precios unitarios, vinculados al volumen de la obra.
3. **Coste de la MANO DE OBRA**:
 - a. **COSTE DIRECTO**: Según el requerimiento realizado se debería justificar la variación de los costes de la obra y los precios unitarios de cada una de las partidas. La empresa en su estudio económico varía los costes de personal argumentando que cumple con el Convenio de la construcción vigente adjuntando únicamente una fotocopia del Boletín con las tablas salariales. No obstante, no justifica el coste de €/hora del personal destinado a cada partida, sin desglosar todos los costes reales que el personal lleva asociado. Asimismo, se modifican los rendimientos del personal sin justificación alguna y la cualificación de las cuadrillas reflejadas en el proyecto para la ejecución de cada una de las partidas sin motivación.
 - b. **COSTE INDIRECTO**: no se justifica los costes indirectos del personal asociado a la ejecución de la obra, como pueden ser: jefe de obra, encargado, administrativos,...
4. **Coste de MAQUINARIA**: Hace mención a la disponibilidad de medios y equipos apropiados para la realización de los trabajos, si bien, no justifica documentalmente de los medios y equipos de los que dispone.
5. **DESGLOSE DE COSTES**: En lo referente a los desgloses de precios aportados por la empresa, se han detectado múltiples variaciones en los rendimientos sin justificación motivada. Asimismo, en determinadas partidas se han modificado los precios descompuestos sin justificación alguna. A modo de ejemplo significativo se describen las siguientes partidas:

DEMOLICIÓN CUBRICIÓN TEJA CURVA CON RECUPERACIÓN Y LA DEMOLICIÓN DE ENTABLADO DE MADERA

Se desglosa en la justificación de la empresa las siguientes partidas de obra, que corresponden a la demolición cubrición teja curva con recuperación y la demolición de entablado de madera:

CÓDIGO	CANTIDAD	UD	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
E01DCC080	m2		DEMOLICIÓN CUBRICIÓN TEJA CURVA CON RECUPERACIÓN Demolición de cubrición de teja cerámica curva, incluidos caballetes, limas, canalones, remates laterales, encuentros con paramentos, etc., por medios manuales, con recuperación y aprovechamiento máximo del material desmontado, apilado y traslado a planta baja, incluso limpieza y retirada de escombros sobrantes a pie de carga, sin transporte al vertedero, y p.p. de medios auxiliares, sin medidas de protección colectivas.			
OF1*	0,120	h	OFICIAL 1*	19,110	2,29	
OAYU	0,120	h	AYUDANTE	17,890	2,15	
TOTAL PARTIDA						4,44
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CUATRO EUROS con CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS						
E01DCE030	m2		DEMOLICIÓN DE ENTABLADO DE MADERA Demolición del soporte de la cubrición, formada por entablado de madera sobre entramado de cerchas y correas de madera, sin incluir la demolición del entramado, por medios manuales i/limpieza y retirada de escombros a pie de carga, sin transporte al vertedero, y con p.p. de medios auxiliares, sin medidas de protección colectivas.			
OF1*	0,110	h	OFICIAL 1*	19,110	2,10	
OAYU	0,110	h	AYUDANTE	17,890	1,97	
TOTAL PARTIDA						4,07
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CUATRO EUROS con SIETE CÉNTIMOS						

Siendo el desglose del proyecto licitado el siguiente para estas dos partidas:



Análisis de precios unitarios				
Obra:	Retejado cubiertas Matadero			
Partida:	1.7	Descripción:	DEMOLICIÓN CUBRICIÓN TEJA CURVA CON RECUPERACIÓN	
Unidad:	m2	Cantidad:	1.193,010	
A. Mano de obra				
Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario (€)	Precio total (€)
Oficial segunda	h	0,437	18,320	8,01
Peón ordinario	h	0,437	16,880	7,38
			Subtotal	15,39
B. Material				
Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario (€)	Precio total (€)
			Subtotal	0,00
C. Maquinaria				
Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario (€)	Precio total (€)
			Subtotal	0,00
Coste directo total				18.360,42
Coste directo unitario				15,39
Gastos generales				2,00
Coste unitario				17,39

Análisis de precios unitarios				
Obra:	Retejado cubiertas Matadero			
Partida:	1.8	Descripción:	DEMOLICIÓN DE ENTABLADO DE MADERA	
Unidad:	m2	Cantidad:	1.193,010	
A. Mano de obra				
Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario (€)	Precio total (€)
Oficial segunda	h	0,389	18,320	7,13
Peón ordinario	h	0,389	16,880	6,57
			Subtotal	13,70
B. Material				
Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario (€)	Precio total (€)
			Subtotal	0,00
C. Maquinaria				
Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario (€)	Precio total (€)
			Subtotal	0,00
Coste directo total				16.344,24
Coste directo unitario				13,70
Gastos generales				1,78
Coste unitario				15,48

Como se puede observar se ha elevado el coste del precio unitario del personal adscrito a las tareas, modificando la categoría que se requería en el proyecto licitado, no justificando este cambio, aún pudiendo ser viable. Para poder absorber el sobre coste de este personal, se ha realizado un reajuste de los rendimientos reflejados en el proyecto, pasando de 0,437 h/m2 por personal a 0,120 h/m2 en la primera de ellas, esto supone una reducción en los rendimientos del 72,54% siendo una variación más que significativa que no se encuentra justificada en la documentación aportada. Esto evidentemente supone una reducción en el coste directo de la partida de un 71,15 %, pasando de un 15,39€/m2 a un 4,44€/m2.

Así mismo pasa en la partida 1.8, que se realizó una reducción de rendimiento del 71,05 % y una variación del coste directo total del 70,29%, pasando de 13,70€/m2 a 4,07€/m2, no justificando esta variación de rendimiento ni del valor del personal adscrito.

PARTIDA 5.2 SISTEMA INTEGRAL "ONDULINE"



Es significativo lo ocurrido con partidas como la siguiente, partida 5.2 Sistema Integral "onduline", donde además de los rendimientos, se altera las cuadrillas destinadas a la obra y los descompuestos que la forman:

QTX130	m ²	SISTEMA INTEGRAL "ONDULINE"			
		Sistema Integral "ONDULINE" de impermeabilización y aislamiento térmico por el exterior de cubierta inclinada, sobre soporte discontinuo de madera, compuesto por: AISLAMIENTO TÉRMICO: panel sándwich machihembrado, Ondutherm H16+A160+FAN13 "ONDULINE", compuesto de: cara superior de tablero de aglomerado hidrófugo de 16 mm de espesor, núcleo aislante de espuma de poliestireno extruido de 160 mm de espesor y cara inferior de friso de abeto natural, de 13 mm de espesor, fijado al soporte mediante clavos, Espiral "ONDULINE"; IMPERMEABILIZACIÓN: placa bajo teja, asfáltica DRS, BT 235 "ONDULINE", fijada al soporte con clavos, Espiral "ONDULINE"; COBERTURA: masilla de poliuretano, Onduflex 300 (300 cm ²) "ONDULINE", para sellado de juntas entre paneles y lámina autoadhesiva autoprottegida Ondufilm "ONDULINE", para sellado de juntas entre paneles y entre paneles y encuentros. Incluye: Limpieza de la superficie soporte. Replanteo y corte de los paneles. Colocación y fijación del panel sándwich. Colocación y fijación de la placa bajo teja. Sellado de juntas. Fijación de las tejas con espuma o con mortero de cemento. Criterio de medición de proyecto: Superficie del faldón medida en verdadera magnitud, según documentación gráfica de Proyecto. Criterio de medición de obra: Se medirá, en verdadera magnitud, la superficie realmente ejecutada según especificaciones de Proyecto. Criterio de valoración económica: El precio incluye la superficie soporte y los puntos singulares y las piezas especiales de la cobertura.			
mt13ps010eia	1,030 m ²	Panel sándwich machihembrado, Ondutherm H16+A160+FAN13 "ONDULINE"	51,000		52,53
mt13lp034c	9,000 Ud	Clavo, Espiral "ONDULINE", con arandela.	0,084		0,76
mt13bt025a	0,250 Ud	Masilla de poliuretano, Onduflex 300 (300 cm ²) "ONDULINE", para	6,383		1,60
mt13bt020b	1,000 m	Lámina autoadhesiva autoprottegida Ondufilm "ONDULINE", para sell	3,567		3,57
mt13bt010vf	1,100 m ²	Placa bajo teja, asfáltica DRS (doble capa protectora de resina	6,110		6,72
mt13bt040	8,000 Ud	Gancho "ONDULINE", para sujeción de tejas a placa bajo teja.	0,283		2,26
mt13bt035a	0,150 Ud	Aerosol de 750 cm ² de espuma de poliuretano monocomponente, Ondu	6,497		0,97
OF1*	0,530 h	OFICIAL 1*	19,110		10,13
OAYU	0,530 h	AYUDANTE	17,890		9,48
TOTAL PARTIDA					88,02

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de OCHENTA Y OCHO EUROS con DOS CÉNTIMOS

Análisis de precios unitarios

Obra: **Retejado cubiertas Matadero**
Partida: 5.2 Descripción: SISTEMA INTEGRAL "ONDULINE"
Unidad: m² Cantidad: 1.416,510

A. Mano de obra

Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario (€)	Precio total (€)
Montador especializado	h	0,727	21,790	15,84
Ayudante montador especializado	h	0,727	18,010	13,09
Subtotal				28,93

B. Material

Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario (€)	Precio total (€)
Placa bajo teja, asfáltica DRS (doble capa p...	m ²	1,250	6,833	8,54
Lámina autoadhesiva autoprottegida Ondufil...	m	1,000	3,246	3,25
Masilla de poliuretano, Onduflex 300 (300 c...	Ud	0,250	5,808	1,45
Aerosol de 750 cm ² de espuma de poliureta...	Ud	0,250	5,912	1,48
Gancho "ONDULINE", para sujeción de teja...	Ud	8,000	0,257	2,06
Clavo, Espiral "ONDULINE", con arandela.	Ud	9,000	0,077	0,69
Panel sándwich machihembrado, Onduther...	m ²	1,050	60,329	63,35
Subtotal				80,82

C. Maquinaria

Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario (€)	Precio total (€)
Subtotal				0,00

Coste directo total	155.461,97
Coste directo unitario	109,75
Gastos generales	14,27
Coste unitario	124,02



En la partida de proyecto de reflejan en la mano de obra un montador especializado y un ayudante montador especializado, si bien en la partida justificativa de la baja, sustituye este personal especializado por un oficial de primera y un ayudante, variando el rendimiento reflejado en el proyecto en un 27,09% y reduce el precio hora del personal, sin justificación alguna. Lo que supone una reducción del coste de mano de obra de esta partida de un 32,21%.

Así mismo en esta partida se puede constatar la variación del rendimiento en el material, concretamente en el panel sándwich onduline y la placa asfáltica bajo teja, hecho que no puede ser admitido si no se justifica debidamente.

1.19 RETIRADA Y REUTILIZACIÓN SOLADO LOSAS PIEDRA A MANO.

Otra partida en la que sucede algo similar es la 1.19 Retirada y reutilización solado losas piedra a mano, que en la justificación de la baja se detallada de la siguiente manera:

E01DPP010a	m2	RETIRADA Y REUTILIZACION SOLADO LOSAS PIEDRA A MANO		
		Retirada de pavimentos de losas de piedra a mano, con reutilización y acopio en el recinto. Recolocación de solado de granito gris recuperado, recibido con mortero de cemento CEM II/B-P 32,5 N y arena mezcla de miga y río (M-5), cama de arena de 2 cm. de espesor, sobre solera de hormigón HM-20/P/20/I, de 10 cm. de espesor (no incluido) i/rejuntado con lechada de cemento CEM II/B-P 32,5 N 1/2 y limpieza, s/NTE-RSR-1, medida la superficie ejecutada.		
M06CM030	0,120 h	Compre.port.diesel m.p. 5 m3/min 7 bar	6,144	0,74
M06MI010	0,120 h	Martillo manual picador neumático 9 kg	2,795	0,34
A02A160	0,060 m3	MORTERO CEMENTO M-5 C/MEZCLA RIO-MIGA	60,000	3,00
A01L020	0,001 m3	LECHADA CEMENTO CEM II/B-P 32,5 N	76,000	0,08
P01AA082	0,040 t	Arena 0/3 triturada lavada	12,000	0,48
A02A080	0,020 m3	MORTERO CEMENTO M-5	60,000	1,20
P01CC010	0,001 t	Cemento CEM II/B-P 32,5 N granel	118,800	0,12
OF1ª	0,400 h	OFICIAL 1ª	19,110	7,64
OAYU	0,400 h	AYUDANTE	17,890	7,16
TOTAL PARTIDA			20,76	

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de VEINTE EUROS con SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS

Se adjunta la definición del proyecto:

Análisis de precios unitarios				
Obra:	Retejado cubiertas Matadero			
Partida:	1.19	Descripción:	RETIRADA Y REUTILIZACION SOLADO LOSAS PIEDRA A MANO	
Unidad:	m2	Cantidad:	646,000	
A. Mano de obra				
Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario (€)	Precio total (€)
Peón especializado	h	0,569	17,000	9,67
Peón ordinario	h	0,856	16,880	14,45
Oficial cantero	h	0,550	18,960	10,43
Oficial marmolista	h	0,550	20,430	11,24
Subtotal				45,79
B. Material				
Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario (€)	Precio total (€)
Arena de río 0/6 mm	m3	0,020	16,503	0,33
Arena de miga cribada	m3	0,018	31,317	0,56
Cemento CEM II/B-P 32,5 N sacos	t	0,014	95,680	1,34
Agua	m3	0,014	1,205	0,02
Subtotal				2,25
C. Maquinaria				
Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario (€)	Precio total (€)
Hormigonera 200 l gasolina	h	0,020	2,410	0,05
Compre.port.diesel m.p. 5 m3/min 7 bar	h	0,120	5,590	0,67
Martillo manual picador neumático 9 kg	h	0,120	2,543	0,31
Subtotal				1,03
Coste directo total				31.699,22
Coste directo unitario				49,07
Gastos generales				6,38
Coste unitario				55,45



Como se puede comprobar se han modificado los descompuesto y los unitarios, tanto de la mano de obra como del material y maquinaria necesaria, de nuevo sin justificación alguna.

Lo más significativo en lo referente a la mano de obra, es que en proyecto se reflejaba personal especializado, como era el peón especializado, el oficial cantero y el oficial marmolista, en cambio en la justificación de la oferta esto se sustituye por Oficial de primera y ayudante, sin argumentación al respecto.

En lo referente a los rendimientos se reducen de manera notable, además de disminuir el personal asociado, pasando de una repercusión de mano de obra en esta partida de 45,79€/m2 a 14,80€/m2, lo que supone un decremento de un 67,67%, sin previa justificación.

En lo referente al material, no se corresponde la descomposición con la que figura en el proyecto, no argumentando esta variación.

GESTIÓN DE RESIDUOS.

En relación de la partida alzada para gestión de residuos, valorada en proyectos en 3.685,49€ en la documentación presentada, se reduce a 2.642,85€ lo que supone un 28,29% de reducción sin justificación alguna.

5.- En la valoración económica de la obra realizada por la empresa, se reduce un 28 % la partida correspondiente a gestión de residuos sin ninguna justificación.

CONCLUSIONES.

Por todo lo anteriormente expuesto, se considera que **la oferta presentada por la empresa COTODIAS OBRAS Y SERVICIOS S.A. NO SE AJUSTA a las determinaciones establecidas en el artículo 149 de la Ley 9/2017**, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, puesto que no justifica la viabilidad de la oferta económica presentada, por lo que se propone a la mesa de contratación su exclusión del procedimiento de licitación.

II.- CRITERIOS SOMETIDOS A FÓRMULA O ASIGNACIÓN DIRECTA:

Se procede a la baremación del resto de criterios.

Del análisis de los criterios valorables mediante asignación directa o mediante fórmulas matemáticas se obtienen los siguientes resultados:

a) Valoración de la oferta económica (hasta 51 puntos):

LICITADOR/PROPOSICIÓN ECONÓMICA	IMPORTE (€)	IVA	TOTAL (€)	%	PUNTUACIÓN
BIC RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN S.L.	508.555,82 €	106.796,72 €	615.352,54 €	15,12	51,00
CABERO EDIFICACIONES S.A.	525.894,62 €	110.437,87 €	636.332,49 €	12,23	41,24
FUENCO S.A.	533.957,64 €	112.131,10 €	646.088,74 €	10,88	36,70
UTE SAJA-THC	560.101,00 €	117.621,21 €	677.722,21 €	6,52	21,99
EFIKO	569.342,64 €	119.561,95 €	688.904,59 €	4,98	16,79

b) Requisitos de experiencia del personal adscrito a la obra (hasta 21 puntos):

LICITADOR	PUNTUACIÓN				TOTAL
	CRITERIOS SOMETIDOS A FÓRMULA				
	PERSONAL				
	EXPERIENCIA JEFE DE OBRA	TITULACION	EXPERIENCIA OBRAS		
BIC RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN S.L.	6,00	5,00	10,00	21,00	
CABERO EDIFICACIONES S.A.	6,00	5,00	5,00	16,00	
FUENCO S.A.	6,00	2,50	10,00	18,50	
UTE SAJA-THC	6,00	5,00	10,00	21,00	
EFIKO	6,00	0,00	0,00	6,00	

En relación a la puntuación asignada a Cabero Edificaciones S.A. en el apartado de experiencia de obras, se hace constar que no se ha podido valorar uno de los certificados de obra presentados al no figurar en el mismo el presupuesto de la obra.

En relación a la puntuación asignada a Efiko Ingeniería y Construcción, S.L. no se ha podido valorar la titulación del técnico asignado al no presentar el título acreditativo de la misma. Asimismo, tampoco se ha valorado la experiencia en obras al no aportar documentación justificativa de la misma.

III.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR (hasta 28 puntos):



LICITADOR	Esquema de desarrollo cronológico	PUNTUACIÓN						TOTALES
		Programas complementarios de obra						
		Conocimiento estado actual	Personal	Materiales	Subcontratos	Equipos	Trámites	
COTODISA OBRAS Y SERVICIOS S.A.	3,00	5,00	5,00	3,00	5,00	1,50	1,00	23,50
BIC RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN S.L.	5,00	3,00	5,00	5,00	5,00	0,50	1,00	24,50
CABERO EDIFICACIONES S.A.	3,00	3,00	0,00	1,00	3,00	1,50	0,50	12,00
FUENCO S.A.	3,00	1,00	3,00	1,00	1,00	1,50	0,50	11,00
UTE SAJA-THC	3,00	1,00	1,00	0,00	1,00	0,50	0,00	6,50
EFIKO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

IV.- CONCLUSIONES:

Considerando todo lo anteriormente expuesto, se adjunta cuadro resumen de la baremación de cada una de las ofertas en base a lo estipulado en el Anexo III del Pliego de condiciones, proponiendo como adjudicatario del contrato para **LAS OBRAS DE MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DEL ANTIGUO MATADERO DE ÁVILA** a **BIC RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN, S.L.**, al ser la oferta que obtiene la puntuación más alta.

LICITADOR	CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIOS DE VALOR	CRITERIOS SOMETIDOS A FÓRMULA				TOTAL
		ECONÓMICA	PERSONAL			
			EXPERIENCIA JEFE DE OBRA	TITULACION	EXPERIENCIA OBRAS	
BIC RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN S.L.	24,50	51,00	6,00	5,00	10,00	96,50
CABERO EDIFICACIONES S.A.	12,00	41,24	6,00	5,00	5,00	69,24
FUENCO S.A.	11,00	36,70	6,00	2,50	10,00	66,20
UTE SAJA-THC	6,50	21,99	6,00	5,00	10,00	49,49
EFIKO	0,00	16,79	6,00	0,00	0,00	22,79

A la vista de lo expuesto en el informe transcrito, y las consideraciones que en el mismo constan, la Mesa acordó por unanimidad **declarar la exclusión** de la proposición presentada por la Entidad **COTODISA OBRAS Y SERVICIOS, S.A.** habida cuenta que, de la documentación remitida para la justificación de su oferta inicialmente incurso en presunción de anormalidad, atendido el requerimiento cursado en tiempo y forma, no se deduce la viabilidad de dicha oferta, por los motivos que se hacen constar de forma expresa en el informe ya indicado.

A continuación se procedió a la baremación de las proposiciones admitidas, de acuerdo con los criterios establecidos en el apartado 1 del Anexo III del pliego de cláusulas económico administrativas y el citado informe, con el resultado que, expresado en puntos, se señala a continuación:

Licitador/Puntos	Anexo III. 1º. Criterios baremación automática				Total
	Oferta económica	Personal adscrito a la obra			
		Experiencia Jefe obra	Titulación	Experiencia obras	
BIC RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN, S.L.	51,00	6,00	5,00	10,00	72,00
CABERO EDIFICACIONES, S.A.	41,24	6,00	5,00	5,00	57,24
FUENCO, S.A.U.	36,70	6,00	2,50	10,00	55,20
UTE THC, S.L. - SAJA, S.L.	21,99	6,00	5,00	10,00	42,99
EFIKO INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.L.	16,79	6,00	0,00	0,00	22,79

Por consiguiente, la puntuación total obtenida por los distintos licitadores admitidos, en aplicación del conjunto del citado Anexo III del pliego, arroja el resultado que, por orden decreciente, seguidamente se indica:

Licitador/Puntos Anexo III	Apartado 1º	Apartado 2º	TOTAL
BIC RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN, S.L.	72,00	24,50	96,50
CABERO EDIFICACIONES, S.A.	57,24	12,00	69,24
FUENCO, S.A.U.	55,20	11,00	66,20
UTE THC, S.L. - SAJA, S.L.	42,99	6,50	49,49
EFIKO INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.L.	22,79	0,00	22,79

En consecuencia, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad disponer el requerimiento de documentación en los términos de la cláusula 18ª del pliego en favor de la oferta mejor valorada,



presentada por la Entidad **BIC RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN, S.L.**, en el precio de QUINIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (508.555,82 €), IVA excluido, importe sobre el que habrá de repercutirse el 21 % de IVA (106.796,72 €), de lo que resulta un total de 615.352,54 euros.

La Mesa deja constancia que la propuesta que antecede no crea derecho alguno en su favor hasta tanto que por el órgano resolutorio correspondiente se acuerde su adjudicación.”

Considerando que por parte de esta entidad se ha presentado la documentación requerida en las cláusulas 18ª del pliego, y vistos los informes de disposición favorables evacuados al efecto.

Con fundamento en cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el art. 159.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, lo siguiente:

.- Excluir la oferta presentada por CONSTRUJOL RIOFRÍO, S.L. por las razones que constan en el acta de la mesa de contratación de fecha 14 de enero de 2022 antes transcrita.

.- Excluir la oferta presentada por COTODISA OBRAS Y SERVICIOS, S.A. habida cuenta que, de la documentación remitida para la justificación de su oferta inicialmente incurso en presunción de anormalidad, atendido el requerimiento cursado en tiempo y forma, no se deduce la viabilidad de dicha oferta, por los motivos que se hacen constar de forma expresa en el informe y acta de la mesa de contratación de fecha 1 de marzo antes transcrita.

.- Adjudicar el contrato la ejecución de las obras de mejora y acondicionamiento del antiguo matadero de Ávila a la entidad **BIC RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN, S.L.**, en el precio de 508.555,82 €, IVA excluido, importe sobre el que habrá de repercutirse el 21 % de IVA (106.796,72 €), de lo que resulta un total de 615.352,54 euros.

.- Aprobar el mencionado gasto que se financiará con cargo a la partida del presupuesto en vigor 0400 24120 63217, sin perjuicio de los trámites presupuestarios y contables que procedan y de la plurianualización aprobada en su día.

.- Notificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 153.3 de la mencionada Ley 9/2017, la resolución que antecede a los licitadores, requiriendo a los adjudicatarios la firma del pertinente contrato en el plazo de quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación.

C) Prórroga del contrato para la ejecución del programa de actividades de animación infantil (Expte. 12-2019).- Fue dada cuenta de la propuesta elaborada por la Alcaldía con el siguiente tenor:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Asunto: Prórroga del contrato para la ejecución del programa de actividades de animación infantil (Expte. 12-2019).

Visto el escrito presentado por WOODY EVENTS S.L., adjudicataria de la prestación del servicio de colaboración en determinadas instalaciones deportivas municipales, que le fue adjudicado mediante Decreto de la Alcaldía 3532/2019, de 21 de junio de 2019, por el que solicita la prórroga del contrato suscrito en fecha 12 de julio siguiente.

Considerando lo establecido en la cláusula 2ª del referido contrato, y con el fin de garantizar la prestación del servicio, vistos los informes favorables de los servicios técnicos, de la Secretaría General y del Interventor Municipal, elevo propuesta a la Junta de Gobierno Local para acordar en su caso la



prórroga del contrato de la prestación del servicio referido por término de un año en las condiciones inicialmente pactadas y, por ende, estableciéndose que la duración de esta prórroga debe extenderse la vigencia del mismo y su virtualidad y eficacia hasta la fecha de conclusión de las actividades temporalizadas y aprobadas en tal sentido por el Excmo. Ayuntamiento en el marco de dicho contrato y en la forma prevista en el pliego que rigió la contratación de los talleres en el precio anual de 69.545,45€, IVA excluido, importe sobre el que se repercutirá el 10% IVA (6.954,54 €) arrojando un total de 76.499,99 euros para todo el periodo de duración de la prórroga según temporalización de las actividades conforme al pliego.”

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos elevándola a acuerdo.

D) Modificado del contrato del servicio para la ejecución del programa de actividades de animación infantil (Expte. 12-2019).- Fue dada cuenta que con fecha 12 de junio de 2019, se suscribe contrato de formalización para el servicio para la ejecución del programa de actividades de animación infantil con la entidad WOODY EVENTS, S.L., estando actualmente en vigor.

Se ha emitido informe técnico con propuesta de modificación de la prestación de las actividades objeto del contrato con el siguiente tenor:

"En relación con el contrato suscrito el día 12 de Julio de 2019, de formalización de la adjudicación del Programa de actividades de Animación Infantil, del que fue Entidad Adjudicataria la empresa Woody Events S.L. (Habiendo adquirido la empresa Bernardofit S.L el 100% de las acciones de dicha mercantil, según comunicación recibida), con una duración de dos años, siendo susceptible de prórrogas, se emite el siguiente informe:

Las Actividades/Programas objeto del mencionado contrato, así como los importes comprendidos en el mismo por la prestación del Servicio son los que a continuación se relacionan, según se indica en la cláusula 15ª del mismo:

- .-Campamentos Urbanos. 33.000,00 €, IVA incluido.*
- .-Animación Infantil de Verano. 33.000,00 €, IVA incluido.*
- .-Animación Infantil de Invierno. 10.499,95 €, IVA incluido.*

En cuanto a la temporalización de los mismos, los Campamentos Urbanos se realizan durante el mes de Julio, la Animación Infantil de Verano en el mes de Agosto y la Animación Infantil de Invierno en las Vacaciones de Navidad.

Las edades de los participantes a los que van destinados estos programas son:

- .- Campamentos Urbanos: Niños y niñas entre 7 y 12 años.*
- .- Animación Infantil de Verano e Invierno: Niños y niñas entre 3 y 12 años, divididos en dos grupos de edad, (3 a 6 años y 7 a 12 años).*

Estimando que las inscripciones en los últimos años en el Programa de Campamentos Urbanos han sido muy bajas, no llegando a cubrir las plazas ofertadas, y que incluso se ha tenido que suspender un Campamento por la baja inscripción y estimando igualmente que las Inscripciones en el Programa de Animación Infantil, siempre son muy superiores a los Campamentos Urbanos, y que la aceptación de los usuarios a dicho Programa de Animación Infantil de verano, realizado en el mes de Agosto siempre ha sido muy importante contando con cifras de de inscripciones elevadas.

Teniendo en cuenta por último las siguientes consideraciones:

1.- Tanto la duración, como el coste de los Campamentos durante las 4 semanas del mes de julio serían los mismos que el del Programa de Animación Infantil de Verano en el supuesto de que se estime su extensión a las 4 semanas del mes de julio.

2.- Los horarios comprendidos para el programa de Animación Infantil de verano cubren la demanda de conciliación familiar, dando en ambos casos la posibilidad de comedor a los niños y niñas participantes.



3.- *El número de usuarios que pueden asistir al Programa de Animación Infantil de Verano es muy superior al de los Campamentos Urbanos.*

4.- *La Animación Infantil de Verano incluye participantes de 3 a 6 años que no se contemplan en los Campamentos Urbanos.*

Por lo anteriormente expuesto se propone, si así se estima oportuno por los Órganos competentes Municipales, la modificación del Contrato de referencia, sustituyendo la realización del Programa de Campamentos Urbanos por la ampliación del Programa Infantil de Verano al mes de Julio, en las mismas condiciones en que actualmente se desarrolla para el mes de Agosto, no modificándose ni la temporalidad ni el precio del contrato, contando con la aquiescencia de la empresa adjudicataria, la cual ha mostrado su conformidad, si el Ayuntamiento considera procedente dicha modificación contractual."

Considerando el art. 203 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, que dispone que:

"2. Los contratos administrativos celebrados por los órganos de contratación solo podrán modificarse durante su vigencia cuando se dé alguno de los siguientes supuestos:

b) Excepcionalmente, cuando sea necesario realizar una modificación que no esté prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares, siempre y cuando se cumplan las condiciones que establece el artículo 205."

Considerando el art. 205 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, que dispone que:

"2. Los supuestos que eventualmente podrían justificar una modificación no prevista, siempre y cuando esta cumpla todos los requisitos recogidos en el apartado primero de este artículo, son los siguientes: (...)

b) Cuando la necesidad de modificar un contrato vigente se derive de circunstancias sobrevenidas y que fueran imprevisibles en el momento en que tuvo lugar la licitación del contrato, siempre y cuando se cumplan las tres condiciones siguientes:

1.º Que la necesidad de la modificación se derive de circunstancias que una Administración diligente no hubiera podido prever.

2.º Que la modificación no altere la naturaleza global del contrato.

3.º Que la modificación del contrato implique una alteración en su cuantía que no exceda, aislada o conjuntamente con otras modificaciones acordadas conforme a este artículo, del 50 por ciento de su precio inicial, IVA excluido.

c) Cuando las modificaciones no sean sustanciales. En este caso se tendrá que justificar especialmente la necesidad de las mismas, indicando las razones por las que esas prestaciones no se incluyeron en el contrato inicial.

Considerando los informes favorables emitidos a efecto por los servicios técnicos, Secretaría e Intervención, así como la aceptación de la entidad adjudicataria.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, lo siguiente:

1º.- Aprobar la modificación del contrato para la ejecución del programa de actividades de animación infantil a favor de WOODY EVENTS, S.L. disponiendo la supresión para la presente anualidad de la actividad de campamentos urbanos y ampliando el de la animación infantil de verano a las cuatro semanas del mes de julio sin coste adicional dada la equivalencia de precios de ambas prestaciones.

2º.- Formalizar el presente mediante adenda al contrato reseñado.



E) Aprobación del expediente de licitación del servicio de asistencia técnica para la elaboración del Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Ávila 2030 (PMUS), en el marco de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado De Ávila (EDUSI), cofinanciada por el Feder en un 50 % dentro del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020.- Fue dada cuenta del expediente sustanciado en orden a contratar mediante procedimiento abierto simplificado (teniendo en cuenta una pluralidad de criterios de adjudicación) el servicio de asistencia técnica para la elaboración del Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Ávila 2030 (PMUS), en el marco de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado De Ávila (EDUSI), cofinanciada por el Feder en un 50 % dentro del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020, con un presupuesto de licitación de 82.600,00 €, a lo que se deberá añadir 17.346,00 € correspondientes al 21% de IVA, lo que supone un presupuesto base de licitación de 99.946,00 €.

ANTECEDENTES Y NECESIDAD DE CONTRATACIÓN

El Ayuntamiento de Ávila ha elaborado la Estrategia de Desarrollo Urbano, Sostenible e Integrado de Ávila para planificar el desarrollo de la ciudad a través de una serie de líneas de actuación que serán implementadas hasta el año 2023.

Para ello, se le ha considerado como Organismo Intermedio Ligerero para la ejecución FEDER en el periodo 2014-2020, en el marco del EJE 12 DESARROLLO URBANO del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE).

Los fondos en este eje están orientados a la ejecución de una serie de actuaciones de implementación de la Estrategia DUSI de Ávila, que están financiadas al 50% mediante el Fondo europeo de Desarrollo Regional, FEDER.

El Plan de Implementación de la EDUSI de Ávila cuenta con diferentes líneas de actuación entre las que se encuentra la L3 "Fomento y mejora del transporte urbano público y la integración y conexión de asentamiento dispersos/desagregados en el casco urbano", en la cual se enmarca este contrato y dentro de la Operación L3.2 Implantación de un nuevo Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Ávila (PMUS) con Horizonte 2030 en el marco de la Ley de Cambio Climático y Transición Energética, remitida el 29 de diciembre de 2021 para su integración en Fondos 2020 y admitida por el Organismo Intermedio de Gestión.

Esta línea de actuación se incluye en el Objetivo Específico (OE) 4.5.1 – Fomento de la movilidad urbana sostenible, transporte urbano limpio, transporte colectivo, conexión urbana rural, mejora en la red viaria y transporte ciclista, etc., entre las medidas previstas para este Objetivo Específico, del Programa Operativo Plurirregional de España, se encuentran la elaboración y puesta en marcha de Planes de Movilidad Urbana Sostenible.

La actuación propuesta contribuye al cumplimiento de los Indicadores de Productividad EU01 Número de Planes de Movilidad Urbana Sostenible de los que surgen actuaciones (1), y C034 Reducción anual estimada de gases de efecto invernadero (GEI) (TeqCO2/año). Además, esta actuación se integra en los principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

En otro orden, el Pleno Corporativo del Ayuntamiento de Ávila, en sesión celebrada el 29 de octubre de 2021, adoptó, entre otros, el acuerdo que es del siguiente tenor literal:

"PROPUESTA PARA LA ELABORACIÓN DE UN NUEVO PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE DE ÁVILA (PMUS) CON HORIZONTE 2030 EN EL MARCO DE LA LEY DE CAMBIO CLIMÁTICO Y TRANSICIÓN ENERGÉTICA

El 30 de junio de 2014, el pleno del Ayuntamiento de Ávila aprobó el Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Ávila y que actualmente se encuentra en vigor. Este documento sentaba las bases de



distintas iniciativas puestas en marcha con anterioridad como el Plan de Seguridad Vial Urbana o el Plan de Accesibilidad, recogiendo en este un Plan de primer nivel y que, aunque se ha venido adaptando a la realidad municipal, actualmente requiere un planteamiento más ambicioso y participativo.

El 20 de mayo de 2021 entró en vigor la Ley 7/2021 de Cambio Climático y Transición Energética que, entre otras medidas, prevé la promoción de una movilidad sin emisiones haciendo de obligado cumplimiento para municipios de más de 50.000 habitantes la adopción, antes de 2023, de planes de movilidad urbana sostenible que introduzcan medidas de mitigación que permitan reducir las emisiones derivadas de la movilidad incluyendo, al menos:

- a) El establecimiento de zonas de bajas emisiones (ZBE) antes de 2023.*
- b) Medidas para facilitar los desplazamientos a pie, en bicicleta u otros medios de transporte activo, asociándolos con hábitos de vida saludables, así como corredores verdes intraurbanos que conecten los espacios verdes con las grandes áreas verdes periurbanas.*
- c) Medidas para la mejora y uso de la red de transporte público, incluyendo medidas de integración multimodal.*
- d) Medidas para la electrificación de la red de transporte público y otros combustibles sin emisiones de gases de efecto invernadero, como el biometano.*
- e) Medidas para fomentar el uso de medios de transporte eléctricos privados, incluyendo puntos de recarga.*
- f) Medidas de impulso de la movilidad eléctrica compartida.*
- g) Medidas destinadas a fomentar el reparto de mercancías y la movilidad al trabajo sostenibles.*
- h) El establecimiento de criterios específicos para mejorar la calidad del aire alrededor de centros escolares, sanitarios u otros de especial sensibilidad, cuando sea necesario de conformidad con la normativa en materia de calidad del aire.*
- i) Integrar los planes específicos de electrificación de última milla con las zonas de bajas emisiones municipales.*

El 29 de noviembre de 2019, el pleno del Ayuntamiento de Ávila acordó su adhesión a la Agenda 2030 de Naciones Unidas mediante el establecimiento de, entre otros, los siguientes:

- a) El Ayuntamiento de Ávila se compromete a seguir favoreciendo la lucha contra el cambio climático y la formulación de estrategias para la transición hacia economías bajas en carbono, facilitando la adaptación de nuestra ciudad y ecosistema, así como reducir la vulnerabilidad de la economía y la sociedad al cambio climático.*
- b) El Ayuntamiento de Ávila se compromete a establecer estrategias de adaptación al cambio climático, previendo los previsibles impactos del cambio climático en el municipio, tales como sequías y olas de calor más frecuentes y prolongadas o fenómenos tormentosos más dañinos.*

Recientemente, el 24 de septiembre de 2021, mediante acuerdo de pleno, se acordó la definición e implementación de la Agenda Urbana de Ávila 2030 y su correspondiente Plan Estratégico de Acción Local entre cuyos objetivos se encuentran la prevención y mitigación de los impactos del cambio climático, modelos urbanos bajos en carbono, vivienda accesible y asequible, cambios modales en el transporte y una movilidad sostenible, el uso de tecnologías limpias y la economía circular, la inclusión social y la eficiencia energética en el sector de la edificación.

Actualmente, el Ayuntamiento de Ávila cuenta con una Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado en la que uno de sus Objetivos Temáticos aborda intervenciones para favorecer el paso a una economía de bajo nivel de emisión de carbono por más de 2.500.000 euros y, concretamente algo más de 1.100.000 euros está destinados al fomento de la movilidad urbana sostenible, incluyendo los Planes de Movilidad Urbana Sostenible.

Visto todo lo anterior, puede concluirse que la ciudad de Ávila se encuentra en el momento idóneo para la elaboración de un nuevo Plan de Movilidad Urbana Sostenible, con horizonte 2030 para



complementar la simultaneidad con Planes tan relevantes para el municipio como los mencionados anteriormente. Por ello, se somete a consideración de Pleno la adopción de los siguientes acuerdos,

PRIMERO: *Acordar la elaboración de un nuevo Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Ávila (PMUS) con horizonte 2030 en el marco de la Ley de Cambio Climático y Transición Energética.*

SEGUNDO: *Proceder al diseño y elaboración del nuevo PMUS de Ávila mediante solicitud de financiación a la EDUSI de Ávila.*

TERCERO: *Consensuado el documento tras la apertura de procedimiento para la participación ciudadana, trasladar a este pleno su aprobación definitiva y entrada en vigor."*

Visto lo anterior, se propone la elaboración de un nuevo Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Ávila (PMUS) con horizonte 2030 en el marco de la Ley de Cambio Climático y Transición Energética. Asimismo, para su consecución, se estima necesaria la externalización de su elaboración en base al pliego de prescripciones técnicas redactado al efecto.

Necesidad para satisfacer:

La elaboración de un nuevo Plan de Movilidad Urbana Sostenible con horizonte 2030, que sienta las bases para la mejora de la movilidad urbana y la lucha contra el cambio climático de forma transversal en planes y políticas de ámbito local en el municipio de Ávila, con el fin de ordenar la toma de decisiones con una visión estratégica de forma que todas ellas sean coherentes, sistemática, integradas y basadas en la coordinación y cooperación de todas las áreas municipales.

Necesidad de contratar los trabajos

Para la realización de estos trabajos, por su dimensión, dedicación y especialización se requiere un despliegue de medios y personal con los que el Ayuntamiento de Ávila no cuenta en la actualidad, además de tener que atender a otras tareas ordinarias que exigen una dedicación preferente de la plantilla municipal.

Por estas razones se hace necesario encomendar este servicio a una entidad externa, para que el programa pueda ser desarrollado correctamente y sobre todo en el plazo estipulado.

A tal fin resulta conveniente la determinación del mejor licitador mediante un PROCEDIMIENTO ABIERTO a la libre concurrencia con consideración de varios criterios, tratando de buscar el equilibrio entre calidad y precio lo que será baremado en la forma que luego se señala.

A este respecto, el art. 159, 1 de la Ley, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público dispone que: "Los órganos de contratación podrán acordar la utilización de un procedimiento abierto simplificado en los contratos de obras, suministro y servicios cuando se cumplan las dos condiciones siguientes:

- a) Que su valor estimado sea igual o inferior a 2.000.000 de euros en el caso de contratos de obras, y en el caso de contratos de suministro y de servicios, que su valor estimado sea inferior a las cantidades establecidas en los artículos 21.1, letra a) y 22.1, letra a) de esta Ley, respectivamente, o a sus correspondientes actualizaciones.
- b) Que entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego no haya ninguno evaluable mediante juicio de valor o, de haberlos, su ponderación no supere el veinticinco por ciento del total, salvo en el caso de que el contrato tenga por objeto prestaciones de carácter intelectual, como los servicios de ingeniería y arquitectura, en que su ponderación no podrá superar el cuarenta y cinco por ciento del total."



Procede, en consecuencia, la convocatoria para su contratación mediante un PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, con consideración de una pluralidad de criterios, criterio (precio) sometido a fórmula, que se entiende acorde a la naturaleza del contrato y singularmente vinculados al objeto de la prestación por su propia definición, objetivándose de este modo la elección de la mejor oferta.

Se opta por ponderar el peso de la oferta económica habida cuenta de su ajuste a los precios del mercado y las características del servicio.

Como criterios cualitativos y dada la importancia del trabajo intelectual del personal adscrito se opta por valorar su experiencia singular más allá de la solvencia mínima exigida a la entidad a cuyo cargo pudieran estar así como la disponibilidad de personal adicional al requerido como mínimo con el fin de establecer un canal de comunicación y asistencia de mayor entidad y eficiencia, una mayor prontitud en su elaboración y cobertura integral de los diferentes aspectos a considerar; y la reducción del plazo se entiende factible y de interés para poder analizar la documentación que se presente, su validación e implementación a la mayor brevedad por los condicionantes normativos y de ayudas que operan en este momento.

Respecto a la propuesta de zonas adicionales de bajas emisiones se considera que ello permite valorar diferentes alternativas y determina un mayor rango de opciones para una elección fundada acorde a los objetivos pretendidos.

En cuanto a las mejoras, se entienden como prestaciones vinculadas al objeto del contrato, no determinantes ni obligatorias, pero sí de interés para facilitar la comunicación y promoción que este tipo de actuaciones requieren de interés y alcance a tal fin.

LOTES

No se prevé su disposición **en lotes** al tratarse de una actuación integral que debe ser abordada coordinadamente y en la medida en que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, dada la naturaleza del objeto del mismo conforme a las previsiones y contenido de las prestaciones que refiere el pliego de prescripciones técnicas, implicando la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones bajo la configuración de un programa o plan que apela a su tratamiento conjunto y único, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes, al tratarse de un proyecto integral, homogéneo y completo que necesita una continuidad y armonización de actuaciones.

En suma, ante la carestía de medios propios suficientes que garantice el logro de los objetivos propuestos resulta pertinente su externalización mediante un procedimiento adecuado para la selección del contratista mediante la obtención de la oferta más ventajosa utilizando una pluralidad de criterios.

Con fundamento en cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acordó por mayoría de los miembros presentes, con la abstención de la sra. Vázquez Sánchez y la sra. Sánchez-Reyes Peñamaría, produciéndose, por tanto, seis votos a favor y dos abstenciones, lo siguiente:

.- Aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas y prescripciones técnicas elaborados para proceder a contratar mediante procedimiento abierto simplificado (teniendo en cuenta una pluralidad de criterios de adjudicación) el servicio de asistencia técnica para la elaboración del Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Ávila 2030 (PMUS), en el marco de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado De Ávila (EDUSI), cofinanciada por el Feder en un 50 % dentro del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020, con un presupuesto de licitación de 82.600,00 €, a lo que se deberá añadir 17.346,00 € correspondientes al 21% de IVA, lo que supone un presupuesto base de licitación de 99.946,00 €



Se financiará con cargo a las partidas presupuestarias que a continuación se relacionan existiendo crédito suficiente para hacer frente a las obligaciones económicas que se generen para el Excmo. Ayuntamiento:

Año	Partida presupuestaria	Importe/€ IVA incluido
2022	0101 44110 61000	99.946,00 €

.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato, se eleva a la cantidad de 82.600 €.

.- Autorizar el gasto, a reserva del resultado del proceso de adjudicación y sin perjuicio de los trámites presupuestarios que procedan.

.- Designar como responsables del contrato a D. Israel Muñoz Rodríguez, Técnico Municipal de Movilidad y Accesibilidad y D. Carlos Manuel Jiménez Río, Agente de la Policía Local responsable de Movilidad.

.- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, con publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante para presentación de ofertas por plazo de 15 días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el perfil del contratante.

La señora Vázquez Sánchez justifica su abstención por el hecho expresado en otras sesiones, esto es, que debiera ser tratados previamente los pliegos de condiciones en Comisión Informativa facilitando una participación efectiva de los grupos con presencia de los técnicos concernidos para poder requerir en su caso aclaraciones.

Por otra parte refiere que esta actuación ahora se vincula a la EDUSI cuando inicialmente no estaba contemplada la misma por lo que pregunta si se puede producir este tipo de modificaciones.

La señora García Almeida manifiesta que antes de vincular una intervención a la financiación de fondos europeos se gira consulta y se pide autorización al Ministerio quien aprueba la misma y que la justificación de la externalización de este contrato viene fundamentada en el expediente por la falta de medios y recursos especializados en la materia

La señora Sánchez-Reyes Peñamaría manifiesta que su abstención igualmente por las razones por no haber sido tratados en Comisión Informativa si quiera sea el borrador elaborado al efecto.

Añade su extrañeza por el hecho de que esta licitación no estaba contemplada en el plan anual de contratación anterior ni en el del presente ejercicio, recientemente, aprobado lo que pudiera comprender si se hubiere sustanciado a mediados de año como una necesidad sobrevenida por lo que entiende que debería de haberse previsto e incorporado al citado plan.

7.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-

A) Reservas de agua.- Por la Presidencia se informó a la Junta de Gobierno Local de que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 8 de marzo del corriente, el 62,00 % de la capacidad de embalsamiento total, siendo la de Becerril el 61,20%, la de Serones el 56,00 % y Fuentes Claras el 100%

El abastecimiento de la ciudad se lleva a cabo desde los embalses de Serones y Becerril.

B) Autorización para celebración de subastas de ganado de reposición con ejemplares de raza Avileña-Negra Ibérica.- Fue dada cuenta de la solicitud cursada sobre el asunto de referencia en los siguientes términos.

"PEDRO LUIS HERRAIZ ESPINOSA, SECRETARIO EJECUTIVO DE LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE CRIADORES DE GANADO VACUNO SELECTO DE RAZA AVILEÑA-NEGRA



IBÉRICA, CON C.I.F. G-28324283 Y DOMICILIO EN CALLE PADRE TENAGUILLO, 8, CÓDIGO POSTAL 05004 DE ÁVILA,

EXPONE:

QUE, a lo largo del año, está previsto celebrar subastas de ganado de reposición con ejemplares de raza Avileña-Negra Ibérica y edades comprendidas entre los 7 y los 19 meses para las hembras y entre los 10 y los 17 meses en el caso de los machos. Estas subastas se celebrarían en las instalaciones ganaderas de titularidad municipal cuya ubicación, planos y características se acompañan a la memoria de esta solicitud.

QUE, las instalaciones cumplen todos los requisitos para la celebración de este tipo de certámenes ganaderos y que se dispone de personal suficiente, condiciones sanitarias adecuadas e infraestructuras necesarias para llevar adelante dichas actividades ganaderas.

Por todo lo anteriormente expuesto,

SOLICITA:

QUE, se autorice la celebración de las subastas de reposición, de acuerdo con la legislación vigente, en las instalaciones de cuyas características son buen reflejo la memoria que se acompaña. "

El calendario previsto es el siguiente

Fecha celebración	Municipio	Ubicación	Previsión de asistencia
11 al 12 marzo	Ávila	Mercado	30
08 al 09 abril	Ávila	Mercado	30
20 al 21 mayo	Ávila	Mercado	30
10 al 11 junio	Ávila	Mercado	40
15 al 16 julio	Ávila	Mercado	40
16 al 17 diciembre	Ávila	Mercado	40
TOTAL			140

Con vista de cuanto antecede y la documentación obrante en el expediente de su razón, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, prestar su conformidad a la celebración de las subastas de ganado de reposición con ejemplares de raza Avileña-Negra Ibérica en los términos que anteceden, correspondiendo a la entidad solicitante todas las gestiones y responsabilidad de la organización de los eventos, cumplimiento de la normativa de aplicación y disposición de medios necesarios al efecto.

C) Autorización para celebración del Concurso-Subasta Nacional de raza Avileña-Negra Ibérica.- Fue dada cuenta de la solicitud cursada sobre el asunto de referencia en los siguientes términos.

"PEDRO LUIS HERRAIZ ESPINOSA, SECRETARIO EJECUTIVO DE LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE CRIADORES DE GANADO VACUNO SELECTO DE RAZA AVILEÑA-NEGRA IBÉRICA, CON C.I.F. G-28324283 Y DOMICILIO EN CALLE PADRE TENAGUILLO, 8, CÓDIGO POSTAL 05004 DE ÁVILA,

EXPONE:

QUE, entre los días **16 al 22 de septiembre** está previsto celebrar la **46ª** Edición del Concurso-Subasta Nacional de Raza Avileña-Negra Ibérica, en las instalaciones del mercado de ganados, en las cuales se llevaron a cabo una serie de mejoras con el fin de habilitar las mismas y poder cumplir con los requisitos necesarios para desarrollar correctamente el certamen ganadero. En concreto las instalaciones con que cuenta el mercado son las siguientes: centro de desinfección ó equipos para poder proceder a una desinfección correcta de los vehículos de transporte, oficinas veterinarias, cercado perimetral, edificio de aseos, corrales fijos de ganado, hasta un total de 70, y



corrales desmontables hasta 30 unidades, que permitan la estancia en condiciones de bienestar animal de 240 cabezas, lazareto, embarcadero con cepo, edificio con bar y por último una carpa con una superficie de 400 m², que sirva para celebrar las subastas, como oficinas de la feria, lugar de degustaciones y sala de exposiciones.

QUE, se acompaña a esta solicitud, una Memoria explicativa reflejando las características del certamen ganadero a celebrar y de las instalaciones del mercado, así como planos de los mismos.

Por todo lo anteriormente expuesto,

SOLICITA:

QUE, con arreglo a la memoria presentada, se autorice la celebración del Concurso- Subasta Nacional de Raza Avileña-Negra Ibérica, en las instalaciones del mercado de ganados”

Con vista de cuanto antecede y la documentación obrante en el expediente de su razón, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, prestar su conformidad a la celebración del concurso-Subasta Nacional de raza Avileña-Negra Ibérica en los términos que anteceden, correspondiendo a la entidad solicitante todas las gestiones y responsabilidad de la organización del evento, cumplimiento de la normativa de aplicación y disposición de medios necesarios al efecto.

D) Informe propuesta autorización de reproducción de imagen del Pote de Ávila. Fue dada cuenta del informe emitido al respecto por la archivera municipal con el siguiente tenor:

“A la vista de la instancia remitida por Don Eduardo Duque Pindado, Diputado Provincial de Ávila, por la que se solicita autorización para la reproducción y publicación de una imagen del Pote de Ávila, objeto histórico propiedad de este Excmo. Ayuntamiento y custodiado en el Archivo Municipal, para ilustrar el tomo VII de la obra *Historia de Ávila*, que edita la Institución Gran Duque de Alba, la funcionaria que suscribe informa que no existe inconveniente alguno en acceder a la concesión del mencionado permiso, debiendo citar la propiedad de la pieza y remitiendo al Archivo Municipal cuatro ejemplares del libro editado.

Informe que elevo a la Junta de Gobierno Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.”

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, aprobar la propuesta que refiere el mencionado informe elevándola a acuerdo.

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Se acepta que se presenten por escrito siguiendo la dinámica que viene siendo habitual:

A) Por la sra. Vázquez Sánchez se presentaron los siguientes:

1.- Debido a la parálisis derivada del proceso electoral autonómico y la consecuente ausencia de Gobierno en la Junta de Castilla y León, en nuestra Comunidad se están retrasando los proyectos para la obtención de los fondos de recuperación que gestiona el Gobierno de España, mientras otras Comunidades trabajan denodadamente en este tema, por lo que se pregunta si el Ayuntamiento de Ávila puede estar viendo perjudicado por efecto de dicha parálisis.

2.- Cuál es el motivo por el que el equipo de gobierno no ha hecho avance alguno en relación con la Mesa del Casco Histórico, creada a instancias del Grupo Socialista para adoptar medidas que mejoren esa zona de nuestra ciudad tan necesitada de actuaciones urbanísticas, de movilidad, de accesibilidad, patrimoniales, turísticas, comerciales etc

3.- La factoría Nissan, receptora de importantes cantidades de dinero público y ayudas de las Administraciones, entre otras la nuestra, vuelve a plantear problemas en la negociación del convenio y las condiciones de trabajo de sus empleados, por lo que se pregunta si el Ayuntamiento está al tanto de la

problemática y se ruega que desde el Consistorio se muestre el apoyo a la plantilla y se inste a la empresa al cumplimiento sin excusas del Pan Industrial

4.- Se ruega que por parte del Ayuntamiento, aparte de colaborar en las acciones que el Gobierno de España está canalizando a través de las CCAA para prestar ayuda a las personas refugiadas procedentes de Ucrania, se implementen medidas complementarias como ya se está haciendo por muchos consistorios, como por ejemplo la puesta a disposición de un correo electrónico y línea de whatsapp para que los abulenses que o deseen puedan hacer llegar sus propuestas de acogimiento o ayuda de cualquier tipo.

5.- Se han trasladado quejas, vía registro y telefónica de vecinos de la zona de la Calle Lituania, en relación con la utilización de un parque por parte de una escuela de ciclismo que, según tales quejas, impide el disfrute en condiciones de dicho parque por parte del resto de usuarios, por lo que se ruega se verifiquen tales circunstancias implementando las medidas necesarias para hacer compatibles todos los usos posibles de los espacios de esparcimiento de la ciudad.

6.- Son así mismo constantes las quejas y reclamaciones en relación con el estado en el que se encuentran los parques infantiles de nuestra ciudad, algo que además es un hecho objetivo, por lo que se ruega se lleve a cabo una planificación de actuaciones con un calendario y un presupuesto para acometer las mismas y dejar en perfectas condiciones dichos espacios.

7.- Se pregunta si se ha llevado a cabo alguna actuación de mantenimiento en las últimas fechas de los Colegios Públicos Cervantes y Los Fresnos.

B) Por la sra. Sánchez-Reyes Peñamaría se presentaron los siguientes:

1.- ¿Está informado el Ayuntamiento de las circunstancias que rodean a la reducción a la mitad de la producción de Nissan y las posibles consecuencias? ¿Nos puede dar detalles?

2.- El paso de peatones de la Aneja se inunda al llover con intensidad como la semana pasada y se forman importantes charcos. Rogamos se dé solución al problema.

3.- La reciente sentencia firme del TSJ referente al nombramiento de tres oficiales de policía local de manera interina, ¿cuándo la va a cumplir el ayuntamiento?

4.- ¿Cuándo se va a licitar la depuración de los barrios anexionados, que en el Plan Anual de Contratación de 2021 se preveía para hacerse el pasado octubre?

5.- Usuarios se han quejado de que para hacer una pregunta telefónica a la trabajadora social asignada en el CEAS deben pedir primero cita telefónicamente, y se les llamará 15 días después para que puedan hacerle dicha pregunta. Rogamos se agilice este procedimiento.

6.- Rogamos se den pasos para ejecutar la moción de impulso de las medidas de conciliación aprobada en el Pleno de diciembre de 2020, que disponía la realización de campañas y la instauración de premios para las empresas abulenses que la favorezcan.

7.- Son muchos los abulenses que se están ofreciendo para acoger en sus hogares a niños o a familias de Ucrania. ¿El Ayuntamiento puede componer un listado para ayudar a la organizar la acogida cuando lleguen los refugiados, en coordinación con otras administraciones o instituciones?

8.- Al haber mejorado las circunstancias de la pandemia, ¿cuándo se van a modificar y ampliar los horarios de la piscina cubierta municipal?



9.- Está habiendo sustracciones de material recientemente en nuestra ciudad del interior de furgones o furgonetas rotuladas. ¿Nos pueden informar al respecto? ¿Qué medidas se están tomando desde el Ayuntamiento para evitar en lo posible este tipo de sucesos?

10.- ¿Para cuándo estará listo el proyecto del tanque de tormentas, que aparecía en el plan anual de contratación de 2020 para haberse licitado en julio de ese año?

11.- La acera de la Avda. de la Inmaculada está deteriorada en ciertos lugares, faltan baldosas, están rotas, etc. Rogamos se repare para evitar caídas.

12.- A nivel de España y también en Ávila está habiendo protestas de las trabajadoras de la dependencia por su situación salarial. ¿Nos pueden ampliar información? ¿En qué afecta a las trabajadoras de la concesionaria del SAD del Ayuntamiento? ¿Qué está haciendo el equipo de Gobierno al respecto?

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, en el lugar y fecha que constan en el encabezamiento, siendo las nueve horas y cincuenta y seis minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

Ávila, 9 de marzo de 2022

VºBº
EL ALCALDE

Fdo. Jesús Manuel Sánchez Cabrera

EL OFICIAL MAYOR

Fdo.: Francisco Javier Sánchez Rodríguez

PROVIDENCIA: Cúmplanse los precedentes acuerdos, y notifíquense, en legal forma, a los interesados.

Casa consistorial, a 9 de marzo de 2022

EL ALCALDE

Fdo. Jesús Manuel Sánchez Cabrera